



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA 22 DE DICIEMBRE DE 2015 No. 244

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejería Jurídica v de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma
 Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 34 del
- Distrito Federal de la que es titular el Licenciado Luis Alberto Sanchez Tapia
- Fe de erratas al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 156 Bis el 17 de agosto de 2015

Coordinación General de Modernización Administrativa

Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado "Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)" y su Formato de Solicitud, que presta la Secretaría de Obras y Servicios, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

• Aviso por el que se da a conocer las tarifas por los servicios que presta el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

Delegación Covoacán

Acuerdo por el que se delega al titular de la Dirección General de Participación Ciudadana la facultad que se indica
 54

Continúa en la Pág. 2

3

6

7

9

18

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General Jundica y de Gobierno, las lacultades que se indican	22
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración la facultad que se indica	56
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, la facultad que se indica	57
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y de Fomento al Empleo, la facultad que se indica	58
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, la facultad que se indica	59
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Cultura, la facultad que se indica	60
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano , la facultad que se indica	61
•	Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano la facultad que se indica	62
	Delegación Gustavo A. Madero	
•	Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada "Apoyo a la Economía Familiar GAM" a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015	63
	Delegación Tlalpan	
•	Aviso por el que se modifica, el aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Especial de "Promoción para la Recreación y Deporte en la Infraestructura Acuática hacia los Grupos Vulnerables", publicada el 31 de agosto de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	73
	Delegación en Venustiano Carranza	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional denominada "Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos", a cargo de la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2015	75
•	Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las modificaciones al Programa Anual de Obras 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día de 28 de enero de 2015	77
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Delegación Venustiano Carranza Aviso por el que se hace del conocimiento general los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos tres participantes y Adjudicaciones Directas, celebradas durante el periodo de abril a diciembre del año 2015	82
•	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal Licitaciones Públicas Nacionales No. INVEADF/LPN/002/2015, INVEADF/LPN/003/2015 e INVEADF/LPN/004/2015	97
	SECCIÓN DE AVISOS	
•	Altec de México S.A. de C.V.	99
•	Operadora HDPE, S.A. de CV.	99
•	Accesorios Bridas y Conexiones, S.A. de CV.	100
•	Promodevi S.A. de C.V.	100
•	Fraccionamientos y Edificaciones Modernas S. A. de C.V.	101
•	Med Travel México S de RL de CV	101
•	Ortega y Mendoza Consultores, S.C.	102
•	Gaxiola Arquitectos, S.C.	102
•	New Personal Promotores, S.A. de C.V.	103
•	Consultores en Logística INAD México, S.A. de C.V.	103
•	Grupo Corporativo INAD México, S.A. de C.V.	103
•	Inmobiliaria Grisel, S.A. de C.V.	104
•	Aviso	106

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

- Lic. José Rodolfo Gordillo García, con Cédula Profesional número 7634792.
- Lic. Mary Carmen Leyva Gallegos, con Cédula Profesional número 7571952.
- Lic. Víctor Manuel Uribe Hernández, con Cédula Profesional número 4596237.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL.

- Lic. Adolfo Román Montero, con Cédula Profesional número 4197573.
- Lic. Eduardo Medel Quiroz, con Cédula Profesional número 1062636.
- Lic. Isidro Berrum Nambo, con Cédula Profesional número 6512708.
- Lic. Livia Lizbeth Guerrero Maldonado, con Cédula Profesional número 7557032.
- Lic. Shantal González Meneses, con Cédula Profesional número 7642683.
- Lic. Juan Manuel Barrera Trejo, con Cédula Profesional número 08743518.
- Lic. Alejandro Estrella Hernández, con Cédula Profesional número 09054490.
- Lic. Israel Jiménez Peralta, con Cédula Profesional número 4250392.
- Lic. Miguel Adonai Aldana Robles, con Cédula Profesional número 7302520.
- Lic. Argel Quintero Díaz, con Cédula Profesional número 8541166.

- Lic. Martha Liliana Vega Pérez, con Cédula Profesional número 4431133.
- Lic. Alejandro Orozco Flores, con Cédula Profesional número 7083142.
- Lic. Laura Casillas Montaño, con Cédula Profesional número 2069495.
- Lic. Francisco Javier Guerrero Nuño, con Cédula Profesional número 4129788.
- Lic. José Héctor Moreno Corona, con Cédula Profesional número 7886589.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Ad ministración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DEL DISTRITO FEDERAL.

- Lic. Eduardo Lima Gómez, con Cédula Profesional número 2643867.
- Lic. José de Jesús Covarrubias Vázquez, con Cédula Profesional número 2044790.
- Lic. Noemí Martel Espinoza, con Cédula Profesional número 7385544.
- Lic. Israel Espinoza Morales, con Cédula Profesional número 5194767.
- Lic. Luciano Israel Romero Alavez, con Cédula Profesional número 5008817.
- Lic. Eduardo Javier Badillo Moya, con Cédula Profesional número 6805373.
- Lic. Paola Irais López Melo, con Cédula Profesional número 5849380.
- Lic. José Antonio González Rodríguez, con Cédula Profesional número 6583648.
- Lic. Ismael Díez Torres, con Cédula Profesional número 7035214.
- Lic. Laura Gabriela Gutiérrez Rojas, con Cédula Profesional número 5166991.
- Lic. Sergio Armando Maldonado Huerta, con Cédula Profesional número 7678758.
- Lic. Carlos Alberto Ortega Esquivel, con Cédula Profesional número 7263848.
- Lic. Edith Morales Vite, con Cédula Profesional número 6671135.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil quince, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García. (Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARIA 34 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO SANCHEZ TAPIA.

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaría número 34 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, tiene como nuevo domicilio, a partir del día 02 de noviembre del presente año, el ubicado en la Calle de Descartes número 54, Despacho 302, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, teléfono 1346-6666 y 1346-6767, con horario de atención al público de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los viernes de 8:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2015.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 156 Bis el 17 de agosto de 2015, consistente en lo siguiente:

EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II

DICE:

- II. Conductores de todo vehículo motorizado:
- a) Combustible y lubricante suficiente para su buen funcionamiento;

b)

- c) Cuartos delanteros, de luz amarilla o blanca y cuartos traseros de luz roja;
- d) Faros delanteros, que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, dotados de un mecanismo para cambio de intensidad;
- e) Luces indicadoras de frenos en la parte trasera; direccionales y luces de parada de destello intermitente delanteras y traseras; luces para indicar movimiento en reversa; luces que iluminen la placa de matrícula posterior;
- f) Neumáticos en condiciones que garanticen la seguridad;
- g) Parabrisas en óptimas condiciones que permita la visibilidad al interior y exterior del vehículo;
- h) Ambas defensas;
- i) Dos espejos retrovisores laterales y uno interior los vehículos de transporte de carga y de pasajeros cuya carrocería impida la visión central sólo tendrán los espejos laterales;
- j) Una bocina que emita un sonido audible desde una distancia de sesenta metros en circunstancias normales;
- k) Un dispositivo silenciador en el escape que amortigüe las explosiones del motor;
- 1) Cinturones de seguridad para cada ocupante del vehículo, y
- m) Extintor, dos señalamientos de advertencia reflejantes o luminosos, neumático de refacción y la herramienta adecuada para el cambio o reparación de la misma; o en su caso, neumáticos que permitan la circulación sin presión o el sistema auxiliar que permita rodar con seguridad, con un neumático ponchado.

DEBE DECIR:

- II. Conductores de todo vehículo motorizado:
- a) Combustible y lubricante suficiente para su buen funcionamiento;

- b) Cuartos delanteros, de luz amarilla o blanca y cuartos traseros de luz roja;
- Faros delanteros, que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, dotados de un mecanismo para cambio de intensidad;
- d) Luces indicadoras de frenos en la parte trasera; direccionales y luces de parada de destello intermitente delanteras y traseras; luces para indicar movimiento en reversa; luces que iluminen la placa de matrícula posterior;
- e) Neumáticos en condiciones que garanticen la seguridad;
- f) Parabrisas en óptimas condiciones que permita la visibilidad al interior y exterior del vehículo;
- g) Ambas defensas;
- Dos espejos retrovisores laterales y uno interior los vehículos de transporte de carga y de pasajeros cuya carrocería impida la visión central sólo tendrán los espejos laterales;
- i) Una bocina que emita un sonido audible desde una distancia de sesenta metros en circunstancias normales;
- i) Un dispositivo silenciador en el escape que amortigüe las explosiones del motor;
- k) Cinturones de seguridad para cada ocupante del vehículo, y
- Extintor, dos señalamientos de advertencia reflejantes o luminosos, neumático de refacción y la herramienta adecuada para el cambio o reparación de la misma; o en su caso, neumáticos que permitan la circulación sin presión o el sistema auxiliar que permita rodar con seguridad, con un neumático ponchado.

. . .

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2015

(Firma)

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite denominado "Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)", que presta la Secretaría de Obras y Servicios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de su aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sea difundido en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO "CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO FISCAL (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BANQUETAS)" Y SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.-Se da a conocer el trámite denominado "Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)" y su formato de solicitud que presta la Secretaría de Obras y Servicios, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaria de Obras y Servicios, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso, en los términos y condiciones en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se difunde en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

	ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL									
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo					
522.										
523	Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)	Trámite	Servicios Urbanos	Secretaría de Obras y Servicios	Anexo 1					

Anexo 1





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



Folio:

TDGSU_CRF_1

	Clave de formato:							
NOMBRE DEL TRÁMITE:	CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL (MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BANQUETAS)							
	TIPO DESOLICITUD:							
Ciudad de México, a de	de							
C. Director(a) General de Servicios Ur	banos							
que se aplicarán las sanciones administrativa	Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en érminos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.							
	Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales							
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su rundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acecder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. Les esponsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela a Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página avayinfodf.org.mx.								
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA	FÍSIC A)							
* Los datos solicitados en este bloque son o								
Nombre (s)	nigatorios.							
Apellido Paterno	Apellido Materno							
Dirección Fiscal								
Calle, número, Colonia, C.P. Ciudad Teléfono (s)								
Correo electrónico								
Identificación oficial (Carta de Naturalización o Cartilla del Servi	Número cio Militar Nacional o Cédula Profesional o Credencial para Votar o Licencia para Conducir o Pasaporte)							
DOCUMENTACIÓN Y DATOS OFICIA	LES							
Registro Federal de Contribuyentes								
Número de Cuenta Predial								
Documento con el que acredita la situación								
migratoria y estancia legal en el país								
Fecha de vencimiento	Actividad autorizada a realizar							
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA	MORAL)							
* Los datos solicitados en este bloque son o	oligatorios en caso de ser persona moral.							
Denominación o razón social								
Acta Constitutiva o Póliza								
Número o Folio del Acta o Póliza	Fecha de otorgamiento							
Nombre del Notario o Corredor Público								
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa							
Inscripción en el Registro Público de la	Propieded v de Comercia							
Folio o Número Entidad Federativa	Fecha							
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL,								
1	bligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.							
Nombre (s)	Analist Mi							
Apellido Paterno Identificación Oficial	Apellido Materno Número / Folio							
reenth reactor Official	Numero / POHO							

Instrumento o documento con	el que acredita la represer	ntación							
Número o Folio			Nombre de						
				úblico o Ju	ez				
Número de Notaría, Correduría o Juzgado			Entidad Fe	derativa					
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio									
DOMICILIO PARA OIR Y REC	CIBIR NOTIFICACIONES	Y DO CHMENTOS	EN EL DIS	твіто ғы	DERAL.				
* Los datos solicitados en este blo		1 20 00	11,12,010	11110 111	22012				
Calle	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			No. I	Exterior			No. Interior	
Colonia									
Delegación				C.P.					
Correo electrónico para recibir no	tificaciones								
Persona autorizada para oír y	recibir notificaciones y doc	cumentos							
Nombre (s)									
Apellido Paterno				Apel	lido Mate	erno			
REQUISITOS									
			Original no	era cotaio v	conia sin	mple legible del Pegis	stro Eadaral	da Contribuyantas	e del
Solicitud debidamente requisitada y	y firmada (dos tantos)		Original para cotejo y copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes del propietario del inmueble						
Original par acotejo y copia simpl Contribuyentes del Representante gestionar el trámite a nombre del s	Legal o persona autorizada pa		Original o copia certificada por Notario y copia simple legible para cotejo de la Escritur del inmueble.					Escritura	
Original para cotejo y copia simpl Secretaría de Gobernación (solo en									
FUNDAMENTO JURÍDICO									
Reglamento Interior de la Admir último párrafo, 70, fracción V y 5		Federal Artículos	10, 60,		go Fiscal to Transi	del Distrito Federa torio	al Artículos	291 Bis, 297 y	Vígésimo
Documento a obtener		Constancia							
Tiempo de respuesta		5 días habiles							
Vigencia del documento a obtener		Por el año fiscal que se otorga.							
Procedencia de la Afirmativa o Ne	rocedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta No aplica.								
CROQUIS DE LO CALIZACIÓ)N								



Especificar las calles que circundan al predio y el área a la que se pretende dar mantenimiento o realizar los trabajos.

OBSERVACIONES

1. Una vez que la Agencia de Gestión Urbana ha registrado la solicitud y asignado el folio de ingreso, la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Subdirección Jurídica, toma conocimiento de ésta, y será el ciudadano quien deba dar seguimiento a su solicitud. 2. La Subdirección Jurídica realizará la revisión de la solicitud que los requisitos estén completos, y las áreas operativas correspondientes verificarán y realizará una visita física al lugar donde se pretende realizar el proyecto. 3. El ciudadano suscribirá la Carta Compromiso hasta el momento en que la Subdirección Jurídica haya determinado la viabilidad del proyecto.

Observacion	nes del promovente	
Documentos	que se adjuntan	
Este forma	ato deberá entregarse en dos tantos.	
	•	
	INTERESADO O REPRESENTANT	E LEGAL
	Nombre y Firma	
	,	
Recibió (par	a ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área		
Aica		
Nombre		
Cargo		
Firma		
	LA PRESENTE HO JA Y LA FIRMA QUE APARECE FORMAN PARTE INTEGI	RANTE DE TRÁMITE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL
	QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DIST BANQUETAS), DE FECHA DE	
	QUEJAS O DENUNCIAS	
	QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HO NESTEL 55 33 55 33	. Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios
	DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia	
	electrónica http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/	





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



Folio:

Clave de formato:

CARTA COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE AL EJECUTAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES CON O SIN JARDINERÍA Y/O RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DEL O LOS INMUEBLES DE LOS CUALES SON PROPIETARIOS, PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO MBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México	.a de	de	

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de solicitud de constancias para obtener beneficios fiscales el cual tiene su fundamento en los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la constancia con la que se acredita la realización de trabajos de mantenimiento de áreas verdes con o sin jardinería, así como de reconstrucción de banquetas del o los inmuebles de los cuales son propietarios, necesaria para obtener la reducción prevista en el artículo 291 BIS del Código Fiscal del Distrito Federal, cuya finalidad es expedir las constancias con la que se acredita la realización de trabajos de mantenimiento de áreas verdes con o sin jardinería, así como de reconstrucción de banquetas del o los inmuebles de los cuales son propietarios, para que el solicitante tramite la reducción del impuesto predial a que se refiere el artículo 291 BIS del Código Fiscal del Distrito Federal y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Obras y Servicios. La dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Plaza de la Constitución No. 1, 2º Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P.06068, teléfono 53-45-80-00 Ext. 1775 con correo electrónico oipobras@df.gob.mx. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutel la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56-36-46-36, o al correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Apellido Materno Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha								
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	DATOS DEL INTERESADO (PER	DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)						
Apellido Materno Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	* Los datos solicitados en este bloqu	ne son obligatorio.						
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Actividad autorizada a realizar DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Número o Folio del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Nombre (s)							
Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Actividad autoriza da a rea lizar DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nómero de Notaría o Corredor Público Número de Notaría o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Apellido Paterno		Apellido Materno					
Nacionalidad Correo electrónico En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Activida d autoriza da a rea lizar DATOS DEL INTERES ADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Número de Notaría o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Identificación Oficial		Número / Folio					
En su caso Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Activida d autorizada a realizar DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Número del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	(Credencial para votar, Pasaporte, C	Cartilla, etc.)						
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país Fecha de vencimiento Activida d autorizada a rea lizar DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Número o Folio del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Nacionalidad		Correo electrónico					
Fecha de vencimiento Activida d autoriza da a rea lizar DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	h su caso							
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL) * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Documento con el que acredita la sit	tuación migratoria y estancia legal en el país						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral. Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Fecha de vencimiento Activida d autoriza da a re a liza r							
Denominación o razón social Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Folio o Número	DATOS DEL INTERESADO (PER	RSONA MORAL)						
Acta Constitutiva o Póliza Número o Folio del Acta o Póliza Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	* Los datos solicitados en este bloqu	ne son obligatorios en caso de ser persona moral.						
Número o Folio del Acta o Póliza Fecha de otorgamiento Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	Denominación o razón social							
Nombre del Notario o Corredor Público Número de Notaría o Correduría Entidad Federativa Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	Acta Constitutiva o Póliza							
Número de Notaría o Correduría Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número Fecha	Número o Folio del Acta o Póliza		Fecha de otorgan	niento				
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Folio o Número	Nombre del Notario o Corredor Púb	lico						
Folio o Número Fecha	Número de Notaría o Correduría		Entidad Fe	ederativa				
recita	Inscripción en el Registro Públic	co de la Propiedad y de Comercio						
Entidad Federativa	Folio o Número		Fecl	ha				
	Entidad Federativa							

DATOS DEL REPRESE	NTANTE I	EGAL									
* Los datos solicitados er	este bloqu	ue son obligatorios en caso o	de actuar en calidad de	e representante leg	gal.						
Nombre (s)											
Apellido Paterno		Apellido Materno									
Identificación Oficial	Número / Folio										
Nacionalidad				Correo elec	etrón	ico					
Instrumento o docume	nto con e	l que acredita la represe	ntación								
Número o Folio				Nombre del Nota	rio						
Número de Notaría				Entidad Federativ	'a						
Inscripción en el Registro	Público d	e la Propiedad y de Comerc	io								
DOMICILIO PARA O	IR Y REC	IBIR NOTIFICACIONES	Y DO CUMENTO S	EN EL DISTRITO) FEI	DERAL					
* Los datos solicitados er	este bloqu	ue son obligatorios.									
Calle						No. Ex	terior			No. Interior	
Colonia											
Delegación						C.P.					
Correo electrónico para i	ecibir noti	ficaciones									
Persona autorizada pa	ra oír y ro	ecibir notificaciones y do	ocumentos								
Nombre (s)											
Apellido Paterno					Apel	lido Mat	erno				
DATOS DEL INMUEBI	E O B J E T	O DE LA REDUCCIÓN F	ISCAL								
Calle						No. Ex	terior			No. Interior	
Colonia											
Delegación						C.P.					
Entre calles					Y						
No. Cuenta Predial (*)						An	exa plano	o croquis		Si No	
		al régimen de propiedad en de en los trabajos de mantenim						individuales que	corresp	ondan a las unida	des
Nombre del encargado	y domici	lio de la Administración	Tributaria que le o	corresponde al in	ımu	eble obj	jeto de la	reducción fisc	eal:		
Nombre											
Domicilio de la AT											
Objeto de la petición,	describie	ndo los trabajos que le ir	nteresa realizar, y	en su caso, que s	e ac	reditara	an para ob	tener la cons	tancia d	le reducción:	

Costos estimados de los trabajos a ejecutar que podrían reconocerse en la constancia:		
Términos y Condiciones que deberá cumplir el contribuyente:		
Se anexan los siguientes documentos (en su caso):		
1 Alcances y Lineamientos para la conservación y mantenimiento permanente de las áreas verdes, para la adopción de camellosnes de la Ciudad de México	SI	No
2. Cróquis de localización	SI	No
Al momento de suscribir la presente, y sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridades en ejero con motivo de ellas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es cierta, que la documentación qu y que no me encuentro impedido por ninguno de los supuestos establecidos en la normatividad aplicable vigente para obtener la con del impuesto predial a que se refiere artículo 291 BIS del Código Fiscal del Distrito Federal.	e presento	o es auténtica
FUNDAMENTO JURÍDICO		
Código Fiscal del Distrito Federal: Artículos 291 Bis		
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)		
Nombre y Firma		

Recibió (para ser llei	nado por la autoridad)	Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		
ME TRAI INMUE	ESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE FORMAN PARTE INTEGRAN DIANTE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CO BAJOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES CON O SIN JARDINE BLES DE LOS CUALES SON PROPIETARIOS, PARA OBTENER LA CON FIERE EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FED	ONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE AL EJECUTAR RÍA Y/O RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS DEL O LOS ISTANCIA DE REDUCCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A QUE
-	QUEJATEL LO CATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 3 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncie electrónica http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.ph	a Ciudadana vía Internet a la dirección

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 40, 47, 54, fracción I, 67, 69 y 71, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 337, fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal, 1°, 3, 5, fracciones VIII, IX, X y XI y 7 fracción I, III, VII y X, de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal y11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 05 de noviembre de 2010, modificado mediante diverso publicado en ese medio oficial el 16 de mayo de 2012.

Que entre sus objetivos del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal se encuentran las de atender mediante evaluaciones o revisiones de seguridad estructural las solicitudes que presenten los sectores público, tanto local como federal, así como el privado y social; por inmuebles, considerados como de alto riesgo en esta entidad federativa, así como las solicitudes de revisión de la seguridad estructural de las edificaciones que por su tipo pueden causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia y las de edificaciones para las cuales se presente proyecto de cambio de uso de suelo y que se consideren de alto riesgo.

Que el artículo 5, fracciones VIII, IX, X y XI de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, establece que el Instituto tiene la atribución de revisar el diseño y seguridad estructural de las obras del Grupo A, del Grupo B1 y aleatoriamente las del Grupo B2, clasificadas conforme al artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y aquellas construcciones existentes consideradas como de alto riesgo, o que por su tipo puedan causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia, con la finalidad de garantizar que las condiciones de seguridad estructural de las construcciones cumplen con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Que la estructura con que cuenta este organismo descentralizado resulta precaria en función de lo que la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal le obliga y la sociedad demanda, por lo que, con el propósito de contar con recursos para satisfacer los requerimientos humanos y materiales que posibiliten atender la demanda de los servicios a su cargo, se requiere establecer las tarifas que deberán pagar, las personas físicas o morales que soliciten servicios que presta esta entidad paraestatal.

Que de conformidad con el artículo 6, fracción I de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, el Consejo Directivo, Órgano de Gobierno del citado Instituto, en su Primera Sesión Ordinaria 2015, autorizó el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL PRESTA" y por Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 instruyó al Director General publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las tarifas por los servicios que presta el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

Por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Las tarifas por los servicios que presta el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, comprenden lo siguiente:

- I. La revisión de la seguridad estructural de las obras nuevas del Grupo A, del Grupo B1 y aleatoriamente las del Grupo B2, clasificadas conforme al artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, comprende de manera íntegra los conceptos de revisión del proyecto estructural, verificación de la ejecución en obra del proyecto estructural, revisión del estudio geotécnico y la verificación en obra de las condiciones reportadas en el estudio geotécnico.
- II. La revisión de la seguridad estructural de las construcciones existentes consideradas como de alto riesgo, o que por su tipo puedan causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia, conforme lo establece el artículo 5, fracciones IX, X y XI de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, y distintas a las señaladas en la fracción anterior, el cual comprende la revisión global, tanto del exterior como del interior de la edificación, datos generales, datos técnicos, condiciones del estado en que se encuentra la construcción, anexo fotográfico, observaciones, recomendaciones y conclusiones.

Segundo.- Para los efectos del presente Aviso, se entenderá por:

- **I. Revisión del estudio geotécnico.-** Consistente en revisar que el estudio geotécnico dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VIII "de las Cimentaciones" correspondiente al Título Sexto "De la Seguridad Estructural de las Construcciones" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para "Diseño y Construcción de Cimentaciones".
- **II. Revisión del proyecto estructural.-** Consiste en llevar a cabo una revisión integral de la información sobre el proyecto estructural a fin de determinar que éste cumple con las disposiciones que para tal efecto establece el Título Sexto "De la Seguridad Estructural de las Construcciones" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias aplicables.
- **III.** Tarifa.- Es el monto exacto que se deberá cubrir por los servicios que presta el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.
- **IV.** Verificación de la ejecución en obra del proyecto estructural.- Consiste en la inspección de los trabajos de construcción de la estructura y su cimentación a efecto de determinar que éstos se apeguen al proyecto previamente autorizado por el Instituto, incluyendo que los procedimientos constructivos y los materiales empleados, correspondan a lo especificado en el proyecto, a las normas de calidad establecidas y con apego a las disposiciones aplicables.
- V. Verificación en obra de las condiciones reportadas en el estudio geotécnico.- Inspeccionar que la información contendida en el estudio geotécnico se apegue a las condiciones reales del terreno.

Tercero.- El Salario nominal mensual promedio se define en los Tabuladores de Salarios de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Colegio de Ingenieros Civiles de México y de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

Cuarto.- En la tarifa correspondiente a las viviendas de interés social y popular, se encuentra incluida una reducción de un veinte por ciento, conforme lo establece la fracción VII del artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal.

Quinto.- En el caso de proyectos repetitivos, como son las Unidades Habitacionales, la tarifa por los servicios señalados en la fracción I del artículo primero del presente Aviso, se calculará aplicando el factor correspondiente al número de repeticiones establecidas en el mismo.

Sexto.- El costo de construcción por metro cuadrado corresponde al publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Séptimo.- Cuando los metros cuadrados de construcción no coincidan con los valores presentados en la tabla correspondiente, podrá interpolarse linealmente entre los valores, mayor y menor, inmediatos.

CAPÍTULO II DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS NUEVAS (GRUPOS A, B1 Y ALEATORIAMENTE B2)

Octavo.-Para determinar la tarifa por concepto de **Revisión del proyecto estructural** que refiere la fracción I del artículo primero del presente Aviso, se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

COSTO POR REVISIÓN DEL PROYECTO ESTRUCTURAL \mathbf{C}_{re}

$$\begin{split} & \mathbf{C_{RE}} = & \mathbf{C_B} \mathbf{F_{Crev}} \mathbf{F_{In}} + \mathbf{C_{VO}} \\ & \mathbf{C_B} = \mathbf{A_{TP}} \mathbf{F_{i}} \mathbf{C_{mce}} \\ & \mathbf{F_{i}} = & \mathbf{F_{BC}} \mathbf{F_{d}} \mathbf{F_{R}} \\ & \mathbf{F_{BC}} = \left[\ \mathbf{10}^{\alpha \ \log(\ \mathbf{A_{i}} + \beta \)} \ \right] \ \boldsymbol{\epsilon} \ \mathbf{F_{aj}} \\ & \mathbf{F_{p}} = \log(\mathrm{No.} \ de \ repeticiones) + \mathbf{1} \end{split}$$

Dónde:

 $\mathbf{C}_{\mathbf{RE}} = \mathbf{Costo}$ de revisión estructura

 $C_B = Costo base$

 $\mathbf{F_{Crev}}$ = Factor de Costo por revisión

 $\mathbf{F}_{\mathbf{In}}$ = Factor por indirectos

Cvo = Costo de Verificación en Obra

 $\mathbf{A}_{\mathbf{TP}}$ = Área total del Proyecto

 $\mathbf{F_i} = \text{Factor integrado}$

C_{mee} = Costo por metro cuadrado de construcción (obtenido de los estudios de mercado de la Cámara

Mexicana de la Industria de la Construcción)

 $\mathbf{F}_{\mathbf{BC}} = \text{Factor básico sobre el costo por metro}$

cuadrado de estructura

 $\mathbf{F_d}$ = Factor de dificultad

 $\mathbf{F}_{\mathbf{R}}$ = Factor de repetición

 $\mathbf{A}_{i} = \text{Área por inmueble}$

ε = Factor de proporcionalidad

 \mathbf{F}_{aj} = Factor de ajuste

 α = Exponente 1

 β = Exponente 2

α	β	3	Faj
-0.18	-1.14	1.15	0.4

NTC sismo Numeral 6	Regular	Irregular	Fuertemente irregular
F_d	1.0	1.10	1.25

Noveno.- Para determinar la tarifa por concepto de **Verificación de la ejecución en obra del proyecto estructural**, que refiere la fracción I del artículo primero del presente Aviso, se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

COSTO DE VERIFICACIÓN EN OBRA Cvo

$$\begin{split} &C_{VO} \!\!=\!\! (No. \ de \ visitas) (Costo/visita) \ F_{In} \\ &No. \ de \ visitas \!\!=\!\! (A_{TP}/800)_{redondear \ entero} \!\!\! \geq \!\! 1 \\ &Costo/visita \!\!\!=\!\! \frac{Sueldo \ base \ mensual}{Horas \ trabajadas \ por \ mes} \end{split} \tag{Horas \ empleadas}$$

Décimo.- Para determinar la tarifa por los conceptos de **Revisión del estudio geotécnico** y la correspondiente **Verificación en obra de las condiciones reportadas en el estudio geotécnico**, que refiere la fracción I del artículo primero del presente aviso, se calcularán aplicando la siguiente fórmula:

COSTO POR REVISIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO C_{RG}

$$\begin{aligned} C_{RG} = & C_{BG} \, F_Z \left(\, 1 + F_{VG} \, \right) F_{In} \\ & C_{BG} = & A_{TP} \, F_{BC} \, C_{mce} \\ F_{BCG} = & \left[\, 10^{\alpha \, \log(\, A_{TP} + \beta \,)} \right] \epsilon_G \, F_{ajG} \end{aligned}$$

Dónde:

C_{RG} = Costo de revisión estudio geotécnico

 C_{BG} = Costo base geotecnia

F_{BCG} = Factor básico sobre el costo por metro cuadrado de construcción para geotecnia

 $\mathbf{F}_{\mathbf{Z}} = \text{Factor de zonificación geotecnia}$

 $\mathbf{F}_{\mathbf{VG}}$ = Factor de visita geotecnia

 $\mathbf{\varepsilon}_{\mathbf{G}}$ = Factor de proporcionalidad geotecnia

 \mathbf{F}_{ajG} = Factor de ajuste geotecnia

$\epsilon_{_{ m G}}$	$\mathrm{F}_{_{ajG}}$
0.4	0.12

Art. 170 RCDF	Zona I	Zona II	Zona III
F_{Z}	1.0	1.10	1.25

Décimo Primero.- Una vez aplicadas las fórmulas que refieren los artículos Octavo, Noveno y Décimo del presente Aviso y conforme a los supuestos, tipos de construcción, la clasificación geotécnica establecida en el artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y condiciones de regularidad que para tal efecto establece el numeral 6 de la Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo, se determinará el monto de la tarifa correspondiente.

Décimo Segundo.-Conforme a lo establecido en el artículo anterior, la **Tabla No. 1** refiere a los siguientes tipos de construcción: **Hoteles, Hospitales, Teatros, Museos y Auditorios** y comprenderán lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular		Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I		
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$43,738.34	\$20,512.76	\$64,251.11
2	2,500	\$92,189.81	\$43,484.55	\$135,674.37
3	5,000	\$162,616.19	\$76,767.89	\$239,384.08
4	10,000	\$288,503.48	\$135,526.49	\$424,029.97
5	15,000	\$404,225.32	\$188,981.39	\$593,206.71
6	20,000	\$513,857.92	\$239,259.28	\$753,117.20
7	25,000	\$621,412.91	\$287,299.59	\$908,712.50
8	30,000	\$723,477.33	\$333,628.88	\$1,057,106.21
9	35,000	\$822,904.18	\$378,582.03	\$1,201,486.22
10	40,000	\$920,135.65	\$422,389.77	\$1,342,525.42
11	45,000	\$1,017,704.83	\$465,220.09	\$1,482,924.92
12	50,000	\$1,111,433.76	\$507,200.42	\$1,618,634.18
13	55,000	\$1,203,724.72	\$548,430.51	\$1,752,155.24
14	60,000	\$1,294,731.17	\$588,990.42	\$1,883,721.59

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (Fd) = 1.10 Irregular	Factor de Zonificación (Fz) – 1 00 7 I
- Faciol de Diffculiad (Fu) = 1.10 filegulai	Hactor do /oniticación (H7) — 1111 / 1

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$47,669.96	\$20,512.76	\$68,182.72
2	2,500	\$100,524.35	\$43,484.55	\$144,008.91
3	5,000	\$177,330.04	\$76,767.89	\$254,097.93
4	10,000	\$314,479.39	\$135,526.49	\$450,005.88
5	15,000	\$440,446.76	\$188,981.39	\$629,428.14
6	20,000	\$559,715.95	\$239,259.28	\$798,975.23
7	25,000	\$676,478.67	\$287,299.59	\$963,778.26
8	30,000	\$787,422.87	\$333,628.88	\$1,121,051.74
9	35,000	\$895,465.74	\$378,582.03	\$1,274,047.77
10	40,000	\$1,001,093.69	\$422,389.77	\$1,423,483.46
11	45,000	\$1,106,872.01	\$465,220.09	\$1,572,092.11
12	50,000	\$1,208,647.17	\$507,200.42	\$1,715,847.59
13	55,000	\$1,308,840.57	\$548,430.51	\$1,857,271.08
14	60,000	\$1,407,621.00	\$588,990.42	\$1,996,611.42

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
 Irregular

mregune				
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$53,567.38	\$20,512.76	\$74,080.14
2	2,500	\$113,026.16	\$43,484.55	\$156,510.71
3	5,000	\$199,400.81	\$76,767.89	\$276,168.70
4	10,000	\$353,443.26	\$135,526.49	\$488,969.75
5	15,000	\$494,778.90	\$188,981.39	\$683,760.29
6	20,000	\$628,502.99	\$239,259.28	\$867,762.28
7	25,000	\$759,077.30	\$287,299.59	\$1,046,376.89
8	30,000	\$883,341.17	\$333,628.88	\$1,216,970.05
9	35,000	\$1,004,308.07	\$378,582.03	\$1,382,890.11
10	40,000	\$1,122,530.75	\$422,389.77	\$1,544,920.52
11	45,000	\$1,240,622.79	\$465,220.09	\$1,705,842.88
12	50,000	\$1,354,467.29	\$507,200.42	\$1,861,667.71
13	55,000	\$1,466,514.34	\$548,430.51	\$2,014,944.86
14	60,000	\$1,576,955.75	\$588,990.42	\$2,165,946.16

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II Área (m²) Estructura (Pesos) Tarifa (Pesos) No. Geotecnia (Pesos) \$22,564.04 \$66,302.38 1 1,000 \$43,738.34 2 2,500 \$92,189.81 \$47,833.01 \$140,022.82 3 5,000 \$247,060.87 \$162,616.19 \$84,444.68 4 10,000 \$288,503.48 \$149,079.14 \$437,582.62 5 15,000 \$207,879.53 \$612,104.85 \$404,225.32 6 20,000 \$777,043.13 \$513,857.92 \$263,185.21 7 25,000 \$621,412.91 \$316,029.55 \$937,442.46 8 30,000 \$723,477.33 \$366,991.76 \$1,090,469.10 9 35,000 \$822,904.18 \$416,440.24 \$1,239,344.42 10 40,000 \$920,135.65 \$464,628.75 \$1,384,764.40 11 45,000 \$1,017,704.83 \$511,742.10 \$1,529,446.93 \$557,920.46 12 50,000 \$1,111,433.76 \$1,669,354.22 13 55,000 \$1,203,724.72 \$1,806,998.29 \$603,273.56 14 60,000 \$1,294,731.17 \$1,942,620.63 \$647,889.46

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

ractor de Difficultad (ra)		1110 1110 80101	ractor de Zommeacion ($(\mathbf{L}\mathbf{L}) = 1.10 \ \mathbf{L}^{-11}$
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$47,669.96	\$22,564.04	\$70,234.00
2	2,500	\$100,524.35	\$47,833.01	\$148,357.36
3	5,000	\$177,330.04	\$84,444.68	\$261,774.72

4	10,000	\$314,479.39	\$149,079.14	\$463,558.53
5	15,000	\$440,446.76	\$207,879.53	\$648,326.28
6	20,000	\$559,715.95	\$263,185.21	\$822,901.16
7	25,000	\$676,478.67	\$316,029.55	\$992,508.22
8	30,000	\$787,422.87	\$366,991.76	\$1,154,414.63
9	35,000	\$895,465.74	\$416,440.24	\$1,311,905.98
10	40,000	\$1,001,093.69	\$464,628.75	\$1,465,722.44
11	45,000	\$1,106,872.01	\$511,742.10	\$1,618,614.12
12	50,000	\$1,208,647.17	\$557,920.46	\$1,766,567.64
13	55,000	\$1,308,840.57	\$603,273.56	\$1,912,114.13
14	60,000	\$1,407,621.00	\$647,889.46	\$2,055,510.46

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$53,567.38	\$22,564.04	\$76,131.42
2	2,500	\$113,026.16	\$47,833.01	\$160,859.17
3	5,000	\$199,400.81	\$84,444.68	\$283,845.49
4	10,000	\$353,443.26	\$149,079.14	\$502,522.40
5	15,000	\$494,778.90	\$207,879.53	\$702,658.43
6	20,000	\$628,502.99	\$263,185.21	\$891,688.21
7	25,000	\$759,077.30	\$316,029.55	\$1,075,106.85
8	30,000	\$883,341.17	\$366,991.76	\$1,250,332.93
9	35,000	\$1,004,308.07	\$416,440.24	\$1,420,748.31
10	40,000	\$1,122,530.75	\$464,628.75	\$1,587,159.50
11	45,000	\$1,240,622.79	\$511,742.10	\$1,752,364.89
12	50,000	\$1,354,467.29	\$557,920.46	\$1,912,387.76
13	55,000	\$1,466,514.34	\$603,273.56	\$2,069,787.91
14	60,000	\$1,576,955.75	\$647,889.46	\$2,224,845.20

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

2 2,500 \$92,189.81 \$54,355.69 \$146,545.50 3 5,000 \$162,616.19 \$95,959.86 \$258,576.05 4 10,000 \$288,503.48 \$169,408.12 \$457,911.60 5 15,000 \$404,225.32 \$236,226.74 \$640,452.06		· /	<u> </u>	Tuetor de Zommederon	(I L) 1.23 E III
2 2,500 \$92,189.81 \$54,355.69 \$146,545.50 3 5,000 \$162,616.19 \$95,959.86 \$258,576.05 4 10,000 \$288,503.48 \$169,408.12 \$457,911.60 5 15,000 \$404,225.32 \$236,226.74 \$640,452.06	No.	. Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
3 5,000 \$162,616.19 \$95,959.86 \$258,576.05 4 10,000 \$288,503.48 \$169,408.12 \$457,911.60 5 15,000 \$404,225.32 \$236,226.74 \$640,452.06	1	1,000	\$43,738.34	\$25,640.96	\$69,379.30
4 10,000 \$288,503.48 \$169,408.12 \$457,911.60 5 15,000 \$404,225.32 \$236,226.74 \$640,452.06	2	2 2,500	\$92,189.81	\$54,355.69	\$146,545.50
5 15,000 \$404,225.32 \$236,226.74 \$640,452.06	3	5,000	\$162,616.19	\$95,959.86	\$258,576.05
	4	4 10,000	\$288,503.48	\$169,408.12	\$457,911.60
6 20,000 \$512,857.02 \$200,074.11 \$912,022.00	5	5 15,000	\$404,225.32	\$236,226.74	\$640,452.06
0 20,000 \$313,837.92 \$299,074.11 \$812,932.02	6	6 20,000	\$513,857.92	\$299,074.11	\$812,932.02
7 25,000 \$621,412.91 \$359,124.49 \$980,537.40	7	7 25,000	\$621,412.91	\$359,124.49	\$980,537.40
8 30,000 \$723,477.33 \$417,036.09 \$1,140,513.43	8	8 30,000	\$723,477.33	\$417,036.09	\$1,140,513.43
9 35,000 \$822,904.18 \$473,227.54 \$1,296,131.72	9	9 35,000	\$822,904.18	\$473,227.54	\$1,296,131.72

10	40,000	\$920,135.65	\$527,987.22	\$1,448,122.87
11	45,000	\$1,017,704.83	\$581,525.12	\$1,599,229.95
12	50,000	\$1,111,433.76	\$634,000.53	\$1,745,434.28
13	55,000	\$1,203,724.72	\$685,538.14	\$1,889,262.86
14	60,000	\$1,294,731.17	\$736,238.02	\$2,030,969.19

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (Fd) = 1.10 Irregular			Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III	
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$47,669.96	\$25,640.96	\$73,310.91
2	2,500	\$100,524.35	\$54,355.69	\$154,880.04
3	5,000	\$177,330.04	\$95,959.86	\$273,289.90
4	10,000	\$314,479.39	\$169,408.12	\$483,887.51
5	15,000	\$440,446.76	\$236,226.74	\$676,673.49
6	20,000	\$559,715.95	\$299,074.11	\$858,790.05
7	25,000	\$676,478.67	\$359,124.49	\$1,035,603.16
8	30,000	\$787,422.87	\$417,036.09	\$1,204,458.96
9	35,000	\$895,465.74	\$473,227.54	\$1,368,693.28
10	40,000	\$1,001,093.69	\$527,987.22	\$1,529,080.91
11	45,000	\$1,106,872.01	\$581,525.12	\$1,688,397.13
12	50,000	\$1,208,647.17	\$634,000.53	\$1,842,647.70
13	55,000	\$1,308,840.57	\$685,538.14	\$1,994,378.71
14	60,000	\$1,407,621.00	\$736,238,02	\$2,143,859.02

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

No	Área (m²)	Estmature (Pages)	Gastagnia (Pagas)	Tarifa (Pagas)
No.		Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$53,567.38	\$25,640.96	\$79,208.33
2	2,500	\$113,026.16	\$54,355.69	\$167,381.85
3	5,000	\$199,400.81	\$95,959.86	\$295,360.67
4	10,000	\$353,443.26	\$169,408.12	\$522,851.37
5	15,000	\$494,778.90	\$236,226.74	\$731,005.64
6	20,000	\$628,502.99	\$299,074.11	\$927,577.10
7	25,000	\$759,077.30	\$359,124.49	\$1,118,201.79
8	30,000	\$883,341.17	\$417,036.09	\$1,300,377.26
9	35,000	\$1,004,308.07	\$473,227.54	\$1,477,535.62
10	40,000	\$1,122,530.75	\$527,987.22	\$1,650,517.97
11	45,000	\$1,240,622.79	\$581,525.12	\$1,822,147.91
12	50,000	\$1,354,467.29	\$634,000.53	\$1,988,467.82
13	55,000	\$1,466,514.34	\$685,538.14	\$2,152,052.48
14	60,000	\$1,576,955.75	\$736,238.02	\$2,313,193.77

Décimo Tercero.-Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 2** refiere al tipo de construcción: **Escuelas** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$28,788.06	\$12,712.62	\$41,500.67
2	2,500	\$60,497.04	\$26,949.19	\$87,446.23
3	5,000	\$106,665.58	\$47,576.27	\$154,241.84
4	10,000	\$189,727.93	\$83,991.42	\$273,719.35
5	15,000	\$266,490.33	\$117,119.65	\$383,609.98
6	20,000	\$339,478.97	\$148,278.96	\$487,757.94
7	25,000	\$412,020.83	\$178,051.55	\$590,072.37
8	30,000	\$480,319.15	\$206,763.74	\$687,082.89
9	35,000	\$546,982.87	\$234,623.09	\$781,605.95
10	40,000	\$612,286.01	\$261,772.57	\$874,058.58
11	45,000	\$678,639.24	\$288,316.31	\$966,955.55
12	50,000	\$741,771.71	\$314,333.27	\$1,056,104.98
13	55,000	\$804,013.02	\$339,885.28	\$1,143,898.30
14	60,000	\$865,458.26	\$365,021.94	\$1,230,480.20

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$31,224.64	\$12,712.62	\$43,937.26
2	2,500	\$65,662.30	\$26,949.19	\$92,611.49
3	5,000	\$115,784.36	\$47,576.27	\$163,360.63
4	10,000	\$205,826.28	\$83,991.42	\$289,817.71
5	15,000	\$288,938.26	\$117,119.65	\$406,057.92
6	20,000	\$367,899.11	\$148,278.96	\$516,178.07
7	25,000	\$446,147.37	\$178,051.55	\$624,198.92
8	30,000	\$519,948.87	\$206,763.74	\$726,712.61
9	35,000	\$591,952.29	\$234,623.09	\$826,575.38
10	40,000	\$662,459.09	\$261,772.57	\$924,231.66
11	45,000	\$733,899.87	\$288,316.31	\$1,022,216.17
12	50,000	\$802,018.92	\$314,333.27	\$1,116,352.19
13	55,000	\$869,157.70	\$339,885.28	\$1,209,042.98
14	60,000	\$935,420.80	\$365,021.94	\$1,300,442.74

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$34,879.52	\$12,712.62	\$47,592.14

2	2,500	\$73,410.19	\$26,949.19	\$100,359.39
3	5,000	\$129,462.54	\$47,576.27	\$177,038.80
4	10,000	\$229,973.82	\$83,991.42	\$313,965.24
5	15,000	\$322,610.16	\$117,119.65	\$439,729.82
6	20,000	\$410,529.31	\$148,278.96	\$558,808.27
7	25,000	\$497,337.19	\$178,051.55	\$675,388.74
8	30,000	\$579,393.44	\$206,763.74	\$786,157.18
9	35,000	\$659,406.43	\$234,623.09	\$894,029.51
10	40,000	\$737,718.70	\$261,772.57	\$999,491.27
11	45,000	\$816,790.80	\$288,316.31	\$1,105,107.11
12	50,000	\$892,389.74	\$314,333.27	\$1,206,723.01
13	55,000	\$966,874.72	\$339,885.28	\$1,306,759.99
14	60,000	\$1,040,364.61	\$365,021.94	\$1,405,386.55

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

ractor ac Bilicaltaa (ra)		1.00 Regular	racioi de Zonnicacion $(\mathbf{F}\mathbf{Z}) = 1.10 \text{ Z-m}$	
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$28,788.06	\$13,983.88	\$42,771.94
2	2,500	\$60,497.04	\$29,644.11	\$90,141.15
3	5,000	\$106,665.58	\$52,333.89	\$158,999.47
4	10,000	\$189,727.93	\$92,390.57	\$282,118.49
5	15,000	\$266,490.33	\$128,831.62	\$395,321.95
6	20,000	\$339,478.97	\$163,106.86	\$502,585.83
7	25,000	\$412,020.83	\$195,856.70	\$607,877.53
8	30,000	\$480,319.15	\$227,440.11	\$707,759.27
9	35,000	\$546,982.87	\$258,085.39	\$805,068.26
10	40,000	\$612,286.01	\$287,949.83	\$900,235.84
11	45,000	\$678,639.24	\$317,147.94	\$995,787.18
12	50,000	\$741,771.71	\$345,766.60	\$1,087,538.31
13	55,000	\$804,013.02	\$373,873.80	\$1,177,886.83
14	60,000	\$865,458.26	\$401,524.14	\$1,266,982.40

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$31,224.64	\$13,983.88	\$45,208.52
2	2,500	\$65,662.30	\$29,644.11	\$95,306.41
3	5,000	\$115,784.36	\$52,333.89	\$168,118.25
4	10,000	\$205,826.28	\$92,390.57	\$298,216.85
5	15,000	\$288,938.26	\$128,831.62	\$417,769.88
6	20,000	\$367,899.11	\$163,106.86	\$531,005.97
7	25,000	\$446,147.37	\$195,856.70	\$642,004.07

8	30,000	\$519,948.87	\$227,440.11	\$747,388.98
9	35,000	\$591,952.29	\$258,085.39	\$850,037.69
10	40,000	\$662,459.09	\$287,949.83	\$950,408.91
11	45,000	\$733,899.87	\$317,147.94	\$1,051,047.80
12	50,000	\$802,018.92	\$345,766.60	\$1,147,785.52
13	55,000	\$869,157.70	\$373,873.80	\$1,243,031.50
14	60,000	\$935,420.80	\$401,524.14	\$1,336,944.94

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II

Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$34,879.52	\$13,983.88	\$48,863.40
2	2,500	\$73,410.19	\$29,644.11	\$103,054.30
3	5,000	\$129,462.54	\$52,333.89	\$181,796.43
4	10,000	\$229,973.82	\$92,390.57	\$322,364.39
5	15,000	\$322,610.16	\$128,831.62	\$451,441.78
6	20,000	\$410,529.31	\$163,106.86	\$573,636.17
7	25,000	\$497,337.19	\$195,856.70	\$693,193.89
8	30,000	\$579,393.44	\$227,440.11	\$806,833.56
9	35,000	\$659,406.43	\$258,085.39	\$917,491.82
10	40,000	\$737,718.70	\$287,949.83	\$1,025,668.53
11	45,000	\$816,790.80	\$317,147.94	\$1,133,938.74
12	50,000	\$892,389.74	\$345,766.60	\$1,238,156.33
13	55,000	\$966,874.72	\$373,873.80	\$1,340,748.52
14	60,000	\$1,040,364.61	\$401,524.14	\$1,441,888.74

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (Fd) = 1.00 Regular

Factor de Zonificación (Fz) =

Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III No. Estructura (Pesos) Geotecnia (Pesos) Tarifa (Pesos) Área (m²) 1 1,000 \$28,788.06 \$15,890.77 \$44,678.83 2 2,500 \$60,497.04 \$33,686.49 \$94,183.53 3 5,000 \$106,665.58 \$59,470.33 \$166,135.91 4 10,000 \$189,727.93 \$104,989.28 \$294,717.21 5 15,000 \$412,889.90 \$266,490.33 \$146,399.57 6 20,000 \$339,478.97 \$185,348.70 \$524,827.68 7 25,000 \$412,020.83 \$222,564.43 \$634,585.26 8 30,000 \$480,319.15 \$258,454.67 \$738,773.83 9 35,000 \$546,982.87 \$293,278.86 \$840,261.72 10 40,000 \$612,286.01 \$327,215.71 \$939,501.72 11 45,000 \$678,639.24 \$360,395.38 \$1,039,034.62 12 50,000 \$741,771.71 \$392,916.59 \$1,134,688.30

13	55,000	\$804,013.02	\$424,856.59	\$1,228,869.62
14	60,000	\$865,458.26	\$456,277.43	\$1,321,735.69

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$31,224.64	\$15,890.77	\$47,115.41
2	2,500	\$65,662.30	\$33,686.49	\$99,348.79
3	5,000	\$115,784.36	\$59,470.33	\$175,254.69
4	10,000	\$205,826.28	\$104,989.28	\$310,815.56
5	15,000	\$288,938.26	\$146,399.57	\$435,337.83
6	20,000	\$367,899.11	\$185,348.70	\$553,247.81
7	25,000	\$446,147.37	\$222,564.43	\$668,711.81
8	30,000	\$519,948.87	\$258,454.67	\$778,403.54
9	35,000	\$591,952.29	\$293,278.86	\$885,231.15
10	40,000	\$662,459.09	\$327,215.71	\$989,674.80
11	45,000	\$733,899.87	\$360,395.38	\$1,094,295.25
12	50,000	\$802,018.92	\$392,916.59	\$1,194,935.51
13	55,000	\$869,157.70	\$424,856.59	\$1,294,014.30
14	60,000	\$935,420.80	\$456,277.43	\$1,391,698.23

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III
 Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$34,879.52	\$15,890.77	\$50,770.29
2	2,500	\$73,410.19	\$33,686.49	\$107,096.68
3	5,000	\$129,462.54	\$59,470.33	\$188,932.87
4	10,000	\$229,973.82	\$104,989.28	\$334,963.10
5	15,000	\$322,610.16	\$146,399.57	\$469,009.73
6	20,000	\$410,529.31	\$185,348.70	\$595,878.01
7	25,000	\$497,337.19	\$222,564.43	\$719,901.63
8	30,000	\$579,393.44	\$258,454.67	\$837,848.12
9	35,000	\$659,406.43	\$293,278.86	\$952,685.29
10	40,000	\$737,718.70	\$327,215.71	\$1,064,934.41
11	45,000	\$816,790.80	\$360,395.38	\$1,177,186.19
12	50,000	\$892,389.74	\$392,916.59	\$1,285,306.32
13	55,000	\$966,874.72	\$424,856.59	\$1,391,731.31
14	60,000	\$1,040,364.61	\$456,277.43	\$1,496,642.04

Décimo Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 3** refiere al tipo de construcción: **Estacionamientos** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular	Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
1 actor de Diffeditad (Fu) = 1.00 Regular	Factor de Zonincación (FZ) = 1.00 Z-1

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$14,553.81	\$6,343.26	\$20,897.08
2	2,500	\$30,322.18	\$13,446.95	\$43,769.12
3	5,000	\$53,394.70	\$23,739.32	\$77,134.02
4	10,000	\$95,683.20	\$41,909.53	\$137,592.74
5	15,000	\$135,352.11	\$58,439.66	\$193,791.77
6	20,000	\$173,451.85	\$73,987.34	\$247,439.19
7	25,000	\$212,657.51	\$88,843.08	\$301,500.59
8	30,000	\$248,806.96	\$103,169.72	\$351,976.68
9	35,000	\$284,276.72	\$117,070.81	\$401,347.53
10	40,000	\$319,180.73	\$130,617.69	\$449,798.43
11	45,000	\$355,813.09	\$143,862.33	\$499,675.42
12	50,000	\$389,814.52	\$156,844.11	\$546,658.63
13	55,000	\$423,445.39	\$169,593.90	\$593,039.29
14	60,000	\$456,745.25	\$182,136.44	\$638,881.69

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$15,566.97	\$6,343.26	\$21,910.24
2	2,500	\$32,469.96	\$13,446.95	\$45,916.90
3	5,000	\$57,186.40	\$23,739.32	\$80,925.71
4	10,000	\$102,377.09	\$41,909.53	\$144,286.62
5	15,000	\$144,686.22	\$58,439.66	\$203,125.88
6	20,000	\$185,269.27	\$73,987.34	\$259,256.61
7	25,000	\$226,847.72	\$88,843.08	\$315,690.81
8	30,000	\$265,285.46	\$103,169.72	\$368,455.18
9	35,000	\$302,975.53	\$117,070.81	\$420,046.34
10	40,000	\$340,043.28	\$130,617.69	\$470,660.98
11	45,000	\$378,791.10	\$143,862.33	\$522,653.43
12	50,000	\$414,866.01	\$156,844.11	\$571,710.12
13	55,000	\$450,533.31	\$169,593.90	\$620,127.21
14	60,000	\$485,836.48	\$182,136.44	\$667,972.93

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
 Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$17,086.71	\$6,343.26	\$23,429.98
2	2,500	\$35,691.62	\$13,446.95	\$49,138.56
3	5,000	\$62,873.94	\$23,739.32	\$86,613.26
4	10,000	\$112,417.91	\$41,909.53	\$154,327.44

5	15,000	\$158,687.39	\$58,439.66	\$217,127.05
6	20,000	\$202,995.41	\$73,987.34	\$276,982.75
7	25,000	\$248,133.05	\$88,843.08	\$336,976.13
8	30,000	\$290,003.20	\$103,169.72	\$393,172.92
9	35,000	\$331,023.74	\$117,070.81	\$448,094.55
10	40,000	\$371,337.11	\$130,617.69	\$501,954.80
11	45,000	\$413,258.12	\$143,862.33	\$557,120.45
12	50,000	\$452,443.25	\$156,844.11	\$609,287.36
13	55,000	\$491,165.18	\$169,593.90	\$660,759.08
14	60,000	\$529,473.34	\$182,136.44	\$711,609.78

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$14,553.81	\$6,977.59	\$21,531.40
2	2,500	\$30,322.18	\$14,791.64	\$45,113.82
3	5,000	\$53,394.70	\$26,113.25	\$79,507.95
4	10,000	\$95,683.20	\$46,100.49	\$141,783.69
5	15,000	\$135,352.11	\$64,283.62	\$199,635.74
6	20,000	\$173,451.85	\$81,386.07	\$254,837.92
7	25,000	\$212,657.51	\$97,727.39	\$310,384.90
8	30,000	\$248,806.96	\$113,486.69	\$362,293.65
9	35,000	\$284,276.72	\$128,777.89	\$413,054.61
10	40,000	\$319,180.73	\$143,679.46	\$462,860.20
11	45,000	\$355,813.09	\$158,248.56	\$514,061.65
12	50,000	\$389,814.52	\$172,528.53	\$562,343.04
13	55,000	\$423,445.39	\$186,553.29	\$609,998.68
14	60,000	\$456,745.25	\$200,350.09	\$657,095.33

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$15,566.97	\$6,977.59	\$22,544.56
2	2,500	\$32,469.96	\$14,791.64	\$47,261.59
3	5,000	\$57,186.40	\$26,113.25	\$83,299.65
4	10,000	\$102,377.09	\$46,100.49	\$148,477.57
5	15,000	\$144,686.22	\$64,283.62	\$208,969.85
6	20,000	\$185,269.27	\$81,386.07	\$266,655.35
7	25,000	\$226,847.72	\$97,727.39	\$324,575.12
8	30,000	\$265,285.46	\$113,486.69	\$378,772.15
9	35,000	\$302,975.53	\$128,777.89	\$431,753.42

10	40,000	\$340,043.28	\$143,679.46	\$483,722.75
11	45,000	\$378,791.10	\$158,248.56	\$537,039.66
12	50,000	\$414,866.01	\$172,528.53	\$587,394.54
13	55,000	\$450,533.31	\$186,553.29	\$637,086.60
14	60,000	\$485,836.48	\$200,350.09	\$686,186.57

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$17,086.71	\$6,977.59	\$24,064.30
2	2,500	\$35,691.62	\$14,791.64	\$50,483.26
3	5,000	\$62,873.94	\$26,113.25	\$88,987.19
4	10,000	\$112,417.91	\$46,100.49	\$158,518.40
5	15,000	\$158,687.39	\$64,283.62	\$222,971.01
6	20,000	\$202,995.41	\$81,386.07	\$284,381.48
7	25,000	\$248,133.05	\$97,727.39	\$345,860.44
8	30,000	\$290,003.20	\$113,486.69	\$403,489.89
9	35,000	\$331,023.74	\$128,777.89	\$459,801.63
10	40,000	\$371,337.11	\$143,679.46	\$515,016.57
11	45,000	\$413,258.12	\$158,248.56	\$571,506.68
12	50,000	\$452,443.25	\$172,528.53	\$624,971.77
13	55,000	\$491,165.18	\$186,553.29	\$677,718.47
14	60,000	\$529,473.34	\$200,350.09	\$729,823.43

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

Tuetor de Bineditud (Tu)		1.00 Regular	ractor de Zommeacion ($(\mathbf{r} \mathbf{L}) = 1.23 \ \mathbf{L}^{-111}$
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$14,553.81	\$7,929.08	\$22,482.89
2	2,500	\$30,322.18	\$16,808.68	\$47,130.86
3	5,000	\$53,394.70	\$29,674.15	\$83,068.85
4	10,000	\$95,683.20	\$52,386.92	\$148,070.12
5	15,000	\$135,352.11	\$73,049.57	\$208,401.68
6	20,000	\$173,451.85	\$92,484.18	\$265,936.03
7	25,000	\$212,657.51	\$111,053.86	\$323,711.36
8	30,000	\$248,806.96	\$128,962.15	\$377,769.11
9	35,000	\$284,276.72	\$146,338.51	\$430,615.23
10	40,000	\$319,180.73	\$163,272.12	\$482,452.85
11	45,000	\$355,813.09	\$179,827.91	\$535,641.00
12	50,000	\$389,814.52	\$196,055.14	\$585,869.66
13	55,000	\$423,445.39	\$211,992.37	\$635,437.77
14	60,000	\$456,745.25	\$227,670.55	\$684,415.80

14

60,000

\$713,507.04

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III No. Área (m²) Estructura (Pesos) Geotecnia (Pesos) Tarifa (Pesos) 1 1,000 \$7,929.08 \$15,566.97 \$23,496.05 2 2,500 \$49,278.64 \$32,469.96 \$16,808.68 3 5,000 \$57,186.40 \$29,674.15 \$86,860.54 4 10,000 \$102,377.09 \$52,386.92 \$154,764.00 5 15,000 \$144,686.22 \$73,049.57 \$217,735.80 6 20,000 \$185,269.27 \$92,484.18 \$277,753.45 7 25,000 \$226,847.72 \$337,901.58 \$111,053.86 8 30,000 \$265,285.46 \$128,962.15 \$394,247.61 9 35,000 \$302,975.53 \$449,314.04 \$146,338.51 10 40,000 \$340,043.28 \$163,272.12 \$503,315.40 11 45,000 \$378,791.10 \$179,827.91 \$558,619.01 12 50,000 \$414,866.01 \$196,055.14 \$610,921.15 13 55,000 \$450,533.31 \$211,992.37 \$662,525.68

\$227,670.55

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III

Irregular

\$485,836.48

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$17,086.71	\$7,929.08	\$25,015.79
2	2,500	\$35,691.62	\$16,808.68	\$52,500.30
3	5,000	\$62,873.94	\$29,674.15	\$92,548.09
4	10,000	\$112,417.91	\$52,386.92	\$164,804.83
5	15,000	\$158,687.39	\$73,049.57	\$231,736.96
6	20,000	\$202,995.41	\$92,484.18	\$295,479.58
7	25,000	\$248,133.05	\$111,053.86	\$359,186.90
8	30,000	\$290,003.20	\$128,962.15	\$418,965.35
9	35,000	\$331,023.74	\$146,338.51	\$477,362.25
10	40,000	\$371,337.11	\$163,272.12	\$534,609.22
11	45,000	\$413,258.12	\$179,827.91	\$593,086.03
12	50,000	\$452,443.25	\$196,055.14	\$648,498.39
13	55,000	\$491,165.18	\$211,992.37	\$703,157.55
14	60,000	\$529,473.34	\$227,670.55	\$757,143.89

Décimo Quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 4** refiere al tipo de construcción: **Naves industriales** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$21,909.72	\$10,948.70	\$32,858.43

2	2,500	\$45,915.81	\$23,209.91	\$69,125.72
3	5,000	\$80,923.78	\$40,974.92	\$121,898.70
4	10,000	\$144,283.21	\$72,337.37	\$216,620.58
5	15,000	\$203,121.13	\$100,868.95	\$303,990.09
6	20,000	\$259,250.60	\$127,704.82	\$386,955.42
7	25,000	\$315,683.59	\$153,346.37	\$469,029.96
8	30,000	\$368,446.79	\$178,074.66	\$546,521.45
9	35,000	\$420,036.82	\$202,068.44	\$622,105.26
10	40,000	\$470,650.36	\$225,450.85	\$696,101.21
11	45,000	\$522,641.74	\$248,311.57	\$770,953.30
12	50,000	\$571,697.37	\$270,718.60	\$842,415.97
13	55,000	\$620,113.42	\$292,725.19	\$912,838.61
14	60,000	\$667,958.12	\$314,374.07	\$982,332.19

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$23,658.47	\$10,948.70	\$34,607.18
2	2,500	\$49,622.95	\$23,209.91	\$72,832.86
3	5,000	\$87,468.39	\$40,974.92	\$128,443.31
4	10,000	\$155,837.10	\$72,337.37	\$228,174.46
5	15,000	\$219,232.14	\$100,868.95	\$320,101.10
6	20,000	\$279,647.90	\$127,704.82	\$407,352.71
7	25,000	\$340,176.41	\$153,346.37	\$493,522.78
8	30,000	\$396,889.27	\$178,074.66	\$574,963.93
9	35,000	\$452,311.64	\$202,068.44	\$654,380.08
10	40,000	\$506,659.87	\$225,450.85	\$732,110.72
11	45,000	\$562,302.61	\$248,311.57	\$810,614.18
12	50,000	\$614,937.15	\$270,718.60	\$885,655.75
13	55,000	\$666,868.14	\$292,725.19	\$959,593.32
14	60,000	\$718,170.64	\$314,374.07	\$1,032,544.71

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$26,281.60	\$10,948.70	\$37,230.30
2	2,500	\$55,183.65	\$23,209.91	\$78,393.57
3	5,000	\$97,285.30	\$40,974.92	\$138,260.21
4	10,000	\$173,167.92	\$72,337.37	\$245,505.29
5	15,000	\$243,398.66	\$100,868.95	\$344,267.62
6	20,000	\$310,243.84	\$127,704.82	\$437,948.66

7	25,000	\$376,915.64	\$153,346.37	\$530,262.01
8	30,000	\$439,552.99	\$178,074.66	\$617,627.65
9	35,000	\$500,723.87	\$202,068.44	\$702,792.31
10	40,000	\$560,674.14	\$225,450.85	\$786,124.99
11	45,000	\$621,793.92	\$248,311.57	\$870,105.49
12	50,000	\$679,796.81	\$270,718.60	\$950,515.41
13	55,000	\$737,000.21	\$292,725.19	\$1,029,725.40
14	60,000	\$793,489.43	\$314,374.07	\$1,107,863.50

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$21,909.72	\$12,043.57	\$33,953.30
2	2,500	\$45,915.81	\$25,530.90	\$71,446.71
3	5,000	\$80,923.78	\$45,072.41	\$125,996.19
4	10,000	\$144,283.21	\$79,571.10	\$223,854.31
5	15,000	\$203,121.13	\$110,955.85	\$314,076.98
6	20,000	\$259,250.60	\$140,475.30	\$399,725.90
7	25,000	\$315,683.59	\$168,681.01	\$484,364.59
8	30,000	\$368,446.79	\$195,882.12	\$564,328.91
9	35,000	\$420,036.82	\$222,275.28	\$642,312.10
10	40,000	\$470,650.36	\$247,995.94	\$718,646.30
11	45,000	\$522,641.74	\$273,142.72	\$795,784.46
12	50,000	\$571,697.37	\$297,790.46	\$869,487.83
13	55,000	\$620,113.42	\$321,997.71	\$942,111.13
14	60,000	\$667,958.12	\$345,811.47	\$1,013,769.59

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$23,658.47	\$12,043.57	\$35,702.05
2	2,500	\$49,622.95	\$25,530.90	\$75,153.85
3	5,000	\$87,468.39	\$45,072.41	\$132,540.80
4	10,000	\$155,837.10	\$79,571.10	\$235,408.20
5	15,000	\$219,232.14	\$110,955.85	\$330,187.99
6	20,000	\$279,647.90	\$140,475.30	\$420,123.20
7	25,000	\$340,176.41	\$168,681.01	\$508,857.41
8	30,000	\$396,889.27	\$195,882.12	\$592,771.39
9	35,000	\$452,311.64	\$222,275.28	\$674,586.92
10	40,000	\$506,659.87	\$247,995.94	\$754,655.81
11	45,000	\$562,302.61	\$273,142.72	\$835,445.33
12	50,000	\$614,937.15	\$297,790.46	\$912,727.61

13	55,000	\$666,868.14	\$321,997.71	\$988,865.84
14	60,000	\$718,170.64	\$345,811.47	\$1,063,982.12

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Regular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$26,281.60	\$12,043.57	\$38,325.17
2	2,500	\$55,183.65	\$25,530.90	\$80,714.56
3	5,000	\$97,285.30	\$45,072.41	\$142,357.71
4	10,000	\$173,167.92	\$79,571.10	\$252,739.03
5	15,000	\$243,398.66	\$110,955.85	\$354,354.52
6	20,000	\$310,243.84	\$140,475.30	\$450,719.14
7	25,000	\$376,915.64	\$168,681.01	\$545,596.65
8	30,000	\$439,552.99	\$195,882.12	\$635,435.11
9	35,000	\$500,723.87	\$222,275.28	\$722,999.15
10	40,000	\$560,674.14	\$247,995.94	\$808,670.08
11	45,000	\$621,793.92	\$273,142.72	\$894,936.65
12	50,000	\$679,796.81	\$297,790.46	\$977,587.27
13	55,000	\$737,000.21	\$321,997.71	\$1,058,997.92
14	60,000	\$793,489.43	\$345,811.47	\$1,139,300.90

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

	` '	<u> </u>	1 detor de Zommederon (125 2 111
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$21,909.72	\$13,685.88	\$35,595.60
2	2,500	\$45,915.81	\$29,012.39	\$74,928.20
3	5,000	\$80,923.78	\$51,218.65	\$132,142.43
4	10,000	\$144,283.21	\$90,421.71	\$234,704.92
5	15,000	\$203,121.13	\$126,086.19	\$329,207.32
6	20,000	\$259,250.60	\$159,631.02	\$418,881.62
7	25,000	\$315,683.59	\$191,682.96	\$507,366.55
8	30,000	\$368,446.79	\$222,593.32	\$591,040.11
9	35,000	\$420,036.82	\$252,585.55	\$672,622.37
10	40,000	\$470,650.36	\$281,813.56	\$752,463.93
11	45,000	\$522,641.74	\$310,389.46	\$833,031.19
12	50,000	\$571,697.37	\$338,398.25	\$910,095.62
13	55,000	\$620,113.42	\$365,906.48	\$986,019.90
14	60,000	\$667,958.12	\$392,967.58	\$1,060,925.70

\$788,473.44

\$872,692.07

\$953,335.40

\$1,032,774.62

\$1,111,138.23

Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

\$281,813.56

\$310,389.46

\$338,398.25

\$365,906.48

\$392,967.58

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular

40,000

45,000

50,000

55,000

60,000

10

11

12

13

14

Área (m²) No. Estructura (Pesos) Geotecnia (Pesos) Tarifa (Pesos) 1 1,000 \$23,658.47 \$13,685.88 \$37,344.35 2 2,500 \$49,622.95 \$29,012.39 \$78,635.34 3 5,000 \$87,468.39 \$51,218.65 \$138,687.04 4 10,000 \$155,837.10 \$90,421.71 \$246,258.80 5 15,000 \$219,232.14 \$126,086.19 \$345,318.34 6 20,000 \$279,647.90 \$159,631.02 \$439,278.92 7 25,000 \$340,176.41 \$191,682.96 \$531,859.37 8 30,000 \$396,889.27 \$222,593.32 \$619,482.59 9 35,000 \$452,311.64 \$704,897.19 \$252,585.55

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

\$506,659.87

\$562,302.61

\$614,937.15

\$666,868.14

\$718,170.64

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$26,281.60	\$13,685.88	\$39,967.48
2	2,500	\$55,183.65	\$29,012.39	\$84,196.04
3	5,000	\$97,285.30	\$51,218.65	\$148,503.94
4	10,000	\$173,167.92	\$90,421.71	\$263,589.63
5	15,000	\$243,398.66	\$126,086.19	\$369,484.86
6	20,000	\$310,243.84	\$159,631.02	\$469,874.87
7	25,000	\$376,915.64	\$191,682.96	\$568,598.60
8	30,000	\$439,552.99	\$222,593.32	\$662,146.31
9	35,000	\$500,723.87	\$252,585.55	\$753,309.42
10	40,000	\$560,674.14	\$281,813.56	\$842,487.70
11	45,000	\$621,793.92	\$310,389.46	\$932,183.38
12	50,000	\$679,796.81	\$338,398.25	\$1,018,195.06
13	55,000	\$737,000.21	\$365,906.48	\$1,102,906.70
14	60,000	\$793,489.43	\$392,967.58	\$1,186,457.01

Décimo Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 5** refiere al tipo de construcción: **Oficinas y Corporativos** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,522.07	\$16,340.78	\$46,862.84
2	2,500	\$64,172.92	\$34,640.45	\$98,813.38

3	5,000	\$113,155.00	\$61,154.46	\$174,309.47
4	10,000	\$201,184.40	\$107,962.46	\$309,146.86
5	15,000	\$282,465.51	\$150,545.44	\$433,010.95
6	20,000	\$359,704.30	\$190,597.57	\$550,301.87
7	25,000	\$436,307.15	\$228,867.21	\$665,174.35
8	30,000	\$508,521.83	\$265,773.81	\$774,295.65
9	35,000	\$578,985.58	\$301,584.18	\$880,569.76
10	40,000	\$647,991.92	\$336,482.09	\$984,474.01
11	45,000	\$717,965.73	\$370,601.37	\$1,088,567.10
12	50,000	\$784,646.93	\$404,043.54	\$1,188,690.47
13	55,000	\$850,373.55	\$436,888.05	\$1,287,261.60
14	60,000	\$915,247.44	\$469,198.68	\$1,384,446.13

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$33,132.05	\$16,340.78	\$49,472.83
2	2,500	\$69,705.77	\$34,640.45	\$104,346.23
3	5,000	\$122,922.73	\$61,154.46	\$184,077.19
4	10,000	\$218,428.40	\$107,962.46	\$326,390.86
5	15,000	\$306,510.96	\$150,545.44	\$457,056.40
6	20,000	\$390,146.97	\$190,597.57	\$580,744.53
7	25,000	\$472,862.33	\$228,867.21	\$701,729.53
8	30,000	\$550,971.82	\$265,773.81	\$816,745.63
9	35,000	\$627,155.27	\$301,584.18	\$928,739.45
10	40,000	\$701,735.59	\$336,482.09	\$1,038,217.68
11	45,000	\$777,159.01	\$370,601.37	\$1,147,760.38
12	50,000	\$849,181.66	\$404,043.54	\$1,253,225.20
13	55,000	\$920,154.28	\$436,888.05	\$1,357,042.33
14	60,000	\$990,188.90	\$469,198.68	\$1,459,387.58

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
 Irregular

meguia	rreguar						
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)			
1	1,000	\$37,047.03	\$16,340.78	\$53,387.81			
2	2,500	\$78,005.05	\$34,640.45	\$112,645.50			
3	5,000	\$137,574.32	\$61,154.46	\$198,728.79			
4	10,000	\$244,294.41	\$107,962.46	\$352,256.87			
5	15,000	\$342,579.14	\$150,545.44	\$493,124.58			
6	20,000	\$435,810.97	\$190,597.57	\$626,408.54			
7	25,000	\$527,695.09	\$228,867.21	\$756,562.30			

8	30,000	\$614,646.79	\$265,773.81	\$880,420.61
9	35,000	\$699,409.81	\$301,584.18	\$1,000,993.99
10	40,000	\$782,351.09	\$336,482.09	\$1,118,833.18
11	45,000	\$865,948.92	\$370,601.37	\$1,236,550.29
12	50,000	\$945,983.76	\$404,043.54	\$1,350,027.30
13	55,000	\$1,024,825.37	\$436,888.05	\$1,461,713.42
14	60,000	\$1,102,601.08	\$469,198.68	\$1,571,799.77

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,522.07	\$17,974.86	\$48,496.92
2	2,500	\$64,172.92	\$38,104.50	\$102,277.42
3	5,000	\$113,155.00	\$67,269.91	\$180,424.91
4	10,000	\$201,184.40	\$118,758.70	\$319,943.10
5	15,000	\$282,465.51	\$165,599.98	\$448,065.49
6	20,000	\$359,704.30	\$209,657.33	\$569,361.62
7	25,000	\$436,307.15	\$251,753.93	\$688,061.07
8	30,000	\$508,521.83	\$292,351.20	\$800,873.03
9	35,000	\$578,985.58	\$331,742.60	\$910,728.17
10	40,000	\$647,991.92	\$370,130.30	\$1,018,122.22
11	45,000	\$717,965.73	\$407,661.51	\$1,125,627.24
12	50,000	\$784,646.93	\$444,447.89	\$1,229,094.82
13	55,000	\$850,373.55	\$480,576.86	\$1,330,950.40
14	60,000	\$915,247.44	\$516,118.55	\$1,431,365.99

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$33,132.05	\$17,974.86	\$51,106.91
2	2,500	\$69,705.77	\$38,104.50	\$107,810.27
3	5,000	\$122,922.73	\$67,269.91	\$190,192.64
4	10,000	\$218,428.40	\$118,758.70	\$337,187.11
5	15,000	\$306,510.96	\$165,599.98	\$472,110.94
6	20,000	\$390,146.97	\$209,657.33	\$599,804.29
7	25,000	\$472,862.33	\$251,753.93	\$724,616.25
8	30,000	\$550,971.82	\$292,351.20	\$843,323.01
9	35,000	\$627,155.27	\$331,742.60	\$958,897.87
10	40,000	\$701,735.59	\$370,130.30	\$1,071,865.89
11	45,000	\$777,159.01	\$407,661.51	\$1,184,820.51
12	50,000	\$849,181.66	\$444,447.89	\$1,293,629.55

13	55,000	\$920,154.28	\$480,576.86	\$1,400,731.13
14	60,000	\$990,188.90	\$516,118.55	\$1,506,307.45

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$37,047.03	\$17,974.86	\$55,021.89
2	2,500	\$78,005.05	\$38,104.50	\$116,109.55
3	5,000	\$137,574.32	\$67,269.91	\$204,844.23
4	10,000	\$244,294.41	\$118,758.70	\$363,053.11
5	15,000	\$342,579.14	\$165,599.98	\$508,179.12
6	20,000	\$435,810.97	\$209,657.33	\$645,468.29
7	25,000	\$527,695.09	\$251,753.93	\$779,449.02
8	30,000	\$614,646.79	\$292,351.20	\$906,997.99
9	35,000	\$699,409.81	\$331,742.60	\$1,031,152.41
10	40,000	\$782,351.09	\$370,130.30	\$1,152,481.39
11	45,000	\$865,948.92	\$407,661.51	\$1,273,610.43
12	50,000	\$945,983.76	\$444,447.89	\$1,390,431.65
13	55,000	\$1,024,825.37	\$480,576.86	\$1,505,402.23
14	60,000	\$1,102,601.08	\$516,118.55	\$1,618,719.64

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

1 detor de Diffeditua (1 d) = 1.00 Regular		Factor de Zonnicación ($\mathbf{F}\mathbf{Z}$) – 1.23 Z-III		
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,522.07	\$20,425.97	\$50,948.04
2	2,500	\$64,172.92	\$43,300.57	\$107,473.49
3	5,000	\$113,155.00	\$76,443.08	\$189,598.08
4	10,000	\$201,184.40	\$134,953.07	\$336,137.47
5	15,000	\$282,465.51	\$188,181.79	\$470,647.31
6	20,000	\$359,704.30	\$238,246.96	\$597,951.26
7	25,000	\$436,307.15	\$286,084.01	\$722,391.16
8	30,000	\$508,521.83	\$332,217.27	\$840,739.10
9	35,000	\$578,985.58	\$376,980.23	\$955,965.80
10	40,000	\$647,991.92	\$420,602.61	\$1,068,594.54
11	45,000	\$717,965.73	\$463,251.71	\$1,181,217.45
12	50,000	\$784,646.93	\$505,054.42	\$1,289,701.35
13	55,000	\$850,373.55	\$546,110.06	\$1,396,483.61
14	60,000	\$915,247.44	\$586,498.36	\$1,501,745.80

13

14

55,000

60,000

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular			Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$33,132.05	\$20,425.97	\$53,558.03
2	2,500	\$69,705.77	\$43,300.57	\$113,006.34
3	5,000	\$122,922.73	\$76,443.08	\$199,365.81
4	10,000	\$218,428.40	\$134,953.07	\$353,381.48
5	15,000	\$306,510.96	\$188,181.79	\$494,692.76
6	20,000	\$390,146.97	\$238,246.96	\$628,393.93
7	25,000	\$472,862.33	\$286,084.01	\$758,946.33
8	30,000	\$550,971.82	\$332,217.27	\$883,189.09
9	35,000	\$627,155.27	\$376,980.23	\$1,004,135.50
10	40,000	\$701,735.59	\$420,602.61	\$1,122,338.20
11	45,000	\$777,159.01	\$463,251.71	\$1,240,410.72
12	50,000	\$849,181.66	\$505,054.42	\$1,354,236.08

\$546,110.06

\$586,498.36

\$1,466,264.34

\$1,576,687.25

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

\$920,154.28

\$990,188.90

megui	iai			
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$37,047.03	\$20,425.97	\$57,473.00
2	2,500	\$78,005.05	\$43,300.57	\$121,305.61
3	5,000	\$137,574.32	\$76,443.08	\$214,017.40
4	10,000	\$244,294.41	\$134,953.07	\$379,247.48
5	15,000	\$342,579.14	\$188,181.79	\$530,760.93
6	20,000	\$435,810.97	\$238,246.96	\$674,057.93
7	25,000	\$527,695.09	\$286,084.01	\$813,779.10
8	30,000	\$614,646.79	\$332,217.27	\$946,864.06
9	35,000	\$699,409.81	\$376,980.23	\$1,076,390.04
10	40,000	\$782,351.09	\$420,602.61	\$1,202,953.70
11	45,000	\$865,948.92	\$463,251.71	\$1,329,200.63
12	50,000	\$945,983.76	\$505,054.42	\$1,451,038.18
13	55,000	\$1,024,825.37	\$546,110.06	\$1,570,935.44
14	60,000	\$1,102,601.08	\$586,498.36	\$1,689,099.44

Décimo Séptimo.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 6** refiere al tipo de construcción: **Vivienda de Interés Social y Popular** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$19,268.84	\$9,849.02	\$29,117.85
2	2,500	\$40,423.48	\$20,878.71	\$61,302.19

3	5,000	\$71,254.84	\$36,859.40	\$108,114.25
4	10,000	\$126,929.63	\$65,071.81	\$192,001.44
5	15,000	\$178,537.05	\$90,737.69	\$269,274.74
6	20,000	\$227,708.05	\$114,878.16	\$342,586.21
7	25,000	\$276,931.95	\$137,944.28	\$414,876.23
8	30,000	\$323,074.80	\$160,188.86	\$483,263.66
9	35,000	\$368,162.30	\$181,772.71	\$549,935.01
10	40,000	\$412,371.40	\$202,806.59	\$615,177.99
11	45,000	\$457,599.80	\$223,371.18	\$680,970.98
12	50,000	\$500,407.47	\$243,527.65	\$743,935.12
13	55,000	\$542,639.79	\$263,323.90	\$805,963.69
14	60,000	\$584,358.14	\$282,798.37	\$867,156.52

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$20,841.94	\$9,849.02	\$30,690.96
2	2,500	\$43,758.27	\$20,878.71	\$64,636.98
3	5,000	\$77,142.11	\$36,859.40	\$114,001.51
4	10,000	\$137,323.05	\$65,071.81	\$202,394.85
5	15,000	\$193,029.87	\$90,737.69	\$283,767.56
6	20,000	\$246,056.65	\$114,878.16	\$360,934.81
7	25,000	\$298,964.72	\$137,944.28	\$436,909.00
8	30,000	\$348,660.52	\$160,188.86	\$508,849.38
9	35,000	\$397,195.44	\$181,772.71	\$578,968.15
10	40,000	\$444,764.12	\$202,806.59	\$647,570.71
11	45,000	\$493,277.14	\$223,371.18	\$716,648.33
12	50,000	\$539,304.25	\$243,527.65	\$782,831.90
13	55,000	\$584,698.47	\$263,323.90	\$848,022.37
14	60,000	\$629,527.33	\$282,798.37	\$912,325.70

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
 Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$23,201.60	\$9,849.02	\$33,050.62
2	2,500	\$48,760.46	\$20,878.71	\$69,639.17
3	5,000	\$85,973.01	\$36,859.40	\$122,832.41
4	10,000	\$152,913.17	\$65,071.81	\$217,984.98
5	15,000	\$214,769.11	\$90,737.69	\$305,506.80
6	20,000	\$273,579.54	\$114,878.16	\$388,457.70
7	25,000	\$332,013.87	\$137,944.28	\$469,958.15

8	30,000	\$387,039.10	\$160,188.86	\$547,227.96
9	35,000	\$440,745.16	\$181,772.71	\$622,517.86
10	40,000	\$493,353.20	\$202,806.59	\$696,159.79
11	45,000	\$546,793.16	\$223,371.18	\$770,164.34
12	50,000	\$597,649.42	\$243,527.65	\$841,177.07
13	55,000	\$647,786.49	\$263,323.90	\$911,110.39
14	60,000	\$697,281.11	\$282,798.37	\$980,079.48

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

	1 , 2		1	
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$19,268.84	\$10,833.92	\$30,102.76
2	2,500	\$40,423.48	\$22,966.58	\$63,390.06
3	5,000	\$71,254.84	\$40,545.34	\$111,800.19
4	10,000	\$126,929.63	\$71,578.99	\$198,508.62
5	15,000	\$178,537.05	\$99,811.46	\$278,348.51
6	20,000	\$227,708.05	\$126,365.98	\$354,074.03
7	25,000	\$276,931.95	\$151,738.70	\$428,670.66
8	30,000	\$323,074.80	\$176,207.75	\$499,282.54
9	35,000	\$368,162.30	\$199,949.98	\$568,112.28
10	40,000	\$412,371.40	\$223,087.25	\$635,458.65
11	45,000	\$457,599.80	\$245,708.30	\$703,308.10
12	50,000	\$500,407.47	\$267,880.42	\$768,287.89
13	55,000	\$542,639.79	\$289,656.29	\$832,296.08
14	60,000	\$584,358.14	\$311,078.21	\$895,436.35

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$20,841.94	\$10,833.92	\$31,675.86
2	2,500	\$43,758.27	\$22,966.58	\$66,724.85
3	5,000	\$77,142.11	\$40,545.34	\$117,687.45
4	10,000	\$137,323.05	\$71,578.99	\$208,902.04
5	15,000	\$193,029.87	\$99,811.46	\$292,841.33
6	20,000	\$246,056.65	\$126,365.98	\$372,422.63
7	25,000	\$298,964.72	\$151,738.70	\$450,703.42
8	30,000	\$348,660.52	\$176,207.75	\$524,868.26
9	35,000	\$397,195.44	\$199,949.98	\$597,145.42
10	40,000	\$444,764.12	\$223,087.25	\$667,851.37
11	45,000	\$493,277.14	\$245,708.30	\$738,985.44
12	50,000	\$539,304.25	\$267,880.42	\$807,184.67

13	55,000	\$584,698.47	\$289,656.29	\$874,354.76
14	60,000	\$629,527.33	\$311,078.21	\$940,605.54

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$23,201.60	\$10,833.92	\$34,035.52
2	2,500	\$48,760.46	\$22,966.58	\$71,727.05
3	5,000	\$85,973.01	\$40,545.34	\$126,518.35
4	10,000	\$152,913.17	\$71,578.99	\$224,492.16
5	15,000	\$214,769.11	\$99,811.46	\$314,580.57
6	20,000	\$273,579.54	\$126,365.98	\$399,945.52
7	25,000	\$332,013.87	\$151,738.70	\$483,752.57
8	30,000	\$387,039.10	\$176,207.75	\$563,246.84
9	35,000	\$440,745.16	\$199,949.98	\$640,695.13
10	40,000	\$493,353.20	\$223,087.25	\$716,440.45
11	45,000	\$546,793.16	\$245,708.30	\$792,501.46
12	50,000	\$597,649.42	\$267,880.42	\$865,529.83
13	55,000	\$647,786.49	\$289,656.29	\$937,442.78
14	60,000	\$697,281.11	\$311,078.21	\$1,008,359.32

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	. /
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$19,268.84	\$12,311.27	\$31,580.11
2	2,500	\$40,423.48	\$26,098.39	\$66,521.87
3	5,000	\$71,254.84	\$46,074.25	\$117,329.10
4	10,000	\$126,929.63	\$81,339.76	\$208,269.39
5	15,000	\$178,537.05	\$113,422.11	\$291,959.16
6	20,000	\$227,708.05	\$143,597.70	\$371,305.75
7	25,000	\$276,931.95	\$172,430.35	\$449,362.30
8	30,000	\$323,074.80	\$200,236.07	\$523,310.87
9	35,000	\$368,162.30	\$227,215.88	\$595,378.19
10	40,000	\$412,371.40	\$253,508.24	\$665,879.64
11	45,000	\$457,599.80	\$279,213.98	\$736,813.78
12	50,000	\$500,407.47	\$304,409.57	\$804,817.04
13	55,000	\$542,639.79	\$329,154.88	\$871,794.67
14	60,000	\$584,358.14	\$353,497.97	\$937,856.11

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$20,841.94	\$12,311.27	\$33,153.21
2	2,500	\$43,758.27	\$26,098.39	\$69,856.66
3	5,000	\$77,142.11	\$46,074.25	\$123,216.36
4	10,000	\$137,323.05	\$81,339.76	\$218,662.81
5	15,000	\$193,029.87	\$113,422.11	\$306,451.98
6	20,000	\$246,056.65	\$143,597.70	\$389,654.35
7	25,000	\$298,964.72	\$172,430.35	\$471,395.07
8	30,000	\$348,660.52	\$200,236.07	\$548,896.59
9	35,000	\$397,195.44	\$227,215.88	\$624,411.33
10	40,000	\$444,764.12	\$253,508.24	\$698,272.36
11	45,000	\$493,277.14	\$279,213.98	\$772,491.12
12	50,000	\$539,304.25	\$304,409.57	\$843,713.82
13	55,000	\$584,698.47	\$329,154.88	\$913,853.35
14	60,000	\$629,527.33	\$353,497.97	\$983,025.29

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$23,201.60	\$12,311.27	\$35,512.87
2	2,500	\$48,760.46	\$26,098.39	\$74,858.85
3	5,000	\$85,973.01	\$46,074.25	\$132,047.26
4	10,000	\$152,913.17	\$81,339.76	\$234,252.93
5	15,000	\$214,769.11	\$113,422.11	\$328,191.22
6	20,000	\$273,579.54	\$143,597.70	\$417,177.24
7	25,000	\$332,013.87	\$172,430.35	\$504,444.21
8	30,000	\$387,039.10	\$200,236.07	\$587,275.17
9	35,000	\$440,745.16	\$227,215.88	\$667,961.04
10	40,000	\$493,353.20	\$253,508.24	\$746,861.44
11	45,000	\$546,793.16	\$279,213.98	\$826,007.13
12	50,000	\$597,649.42	\$304,409.57	\$902,058.98
13	55,000	\$647,786.49	\$329,154.88	\$976,941.37
14	60,000	\$697,281.11	\$353,497.97	\$1,050,779.07

Décimo Octavo.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la **Tabla No. 7** refiere al tipo de construcción: **Vivienda de Interés Medio y Lujo** y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,015.65	\$16,023.72	\$46,039.36
2	2,500	\$63,099.37	\$33,968.32	\$97,067.69

3	5,000	\$111,259.76	\$59,967.87	\$171,227.63
4	10,000	\$197,838.52	\$105,867.64	\$303,706.16
5	15,000	\$277,799.93	\$147,624.38	\$425,424.31
6	20,000	\$353,797.46	\$186,899.37	\$540,696.83
7	25,000	\$429,214.28	\$224,426.46	\$653,640.74
8	30,000	\$500,285.19	\$260,616.96	\$760,902.15
9	35,000	\$569,639.13	\$295,732.49	\$865,371.62
10	40,000	\$637,563.95	\$329,953.27	\$967,517.22
11	45,000	\$706,480.36	\$363,410.53	\$1,069,890.89
12	50,000	\$772,125.15	\$396,203.81	\$1,168,328.96
13	55,000	\$836,833.88	\$428,411.04	\$1,265,244.91
14	60,000	\$900,706.42	\$460,094.74	\$1,360,801.17

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

	* *		Tuetor de Zommederon (12) 1100 21
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$32,574.99	\$16,023.72	\$48,598.71
2	2,500	\$68,524.87	\$33,968.32	\$102,493.19
3	5,000	\$120,837.96	\$59,967.87	\$180,805.83
4	10,000	\$214,747.93	\$105,867.64	\$320,615.58
5	15,000	\$301,378.82	\$147,624.38	\$449,003.20
6	20,000	\$383,649.44	\$186,899.37	\$570,548.81
7	25,000	\$465,060.18	\$224,426.46	\$689,486.63
8	30,000	\$541,911.51	\$260,616.96	\$802,528.47
9	35,000	\$616,874.18	\$295,732.49	\$912,606.67
10	40,000	\$690,264.82	\$329,953.27	\$1,020,218.09
11	45,000	\$764,525.10	\$363,410.53	\$1,127,935.63
12	50,000	\$835,407.70	\$396,203.81	\$1,231,611.51
13	55,000	\$905,260.64	\$428,411.04	\$1,333,671.68
14	60,000	\$974,193.78	\$460,094.74	\$1,434,288.52

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$36,414.00	\$16,023.72	\$52,437.72
2	2,500	\$76,663.11	\$33,968.32	\$110,631.43
3	5,000	\$135,205.26	\$59,967.87	\$195,173.13
4	10,000	\$240,112.06	\$105,867.64	\$345,979.70
5	15,000	\$336,747.17	\$147,624.38	\$484,371.54
6	20,000	\$428,427.41	\$186,899.37	\$615,326.79

7	25,000	\$518,829.02	\$224,426.46	\$743,255.47
8	30,000	\$604,350.99	\$260,616.96	\$864,967.95
9	35,000	\$687,726.76	\$295,732.49	\$983,459.25
10	40,000	\$769,316.12	\$329,953.27	\$1,099,269.39
11	45,000	\$851,592.20	\$363,410.53	\$1,215,002.73
12	50,000	\$930,331.53	\$396,203.81	\$1,326,535.34
13	55,000	\$1,007,900.78	\$428,411.04	\$1,436,311.82
14	60,000	\$1,084,424.81	\$460,094.74	\$1,544,519.56

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

	` ,		Tuctor de Zommederon ($(\mathbf{z}) = 1.10 \mathbf{Z} \mathbf{H}$
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,015.65	\$17,626.09	\$47,641.73
2	2,500	\$63,099.37	\$37,365.15	\$100,464.52
3	5,000	\$111,259.76	\$65,964.66	\$177,224.42
4	10,000	\$197,838.52	\$116,454.41	\$314,292.93
5	15,000	\$277,799.93	\$162,386.82	\$440,186.75
6	20,000	\$353,797.46	\$205,589.31	\$559,386.77
7	25,000	\$429,214.28	\$246,869.10	\$676,083.39
8	30,000	\$500,285.19	\$286,678.66	\$786,963.85
9	35,000	\$569,639.13	\$325,305.74	\$894,944.87
10	40,000	\$637,563.95	\$362,948.60	\$1,000,512.55
11	45,000	\$706,480.36	\$399,751.58	\$1,106,231.94
12	50,000	\$772,125.15	\$435,824.19	\$1,207,949.34
13	55,000	\$836,833.88	\$471,252.14	\$1,308,086.02
14	60,000	\$900,706.42	\$506,104.22	\$1,406,810.64

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$32,574.99	\$17,626.09	\$50,201.08
2	2,500	\$68,524.87	\$37,365.15	\$105,890.02
3	5,000	\$120,837.96	\$65,964.66	\$186,802.62
4	10,000	\$214,747.93	\$116,454.41	\$331,202.34
5	15,000	\$301,378.82	\$162,386.82	\$463,765.64
6	20,000	\$383,649.44	\$205,589.31	\$589,238.75
7	25,000	\$465,060.18	\$246,869.10	\$711,929.28
8	30,000	\$541,911.51	\$286,678.66	\$828,590.17
9	35,000	\$616,874.18	\$325,305.74	\$942,179.92
10	40,000	\$690,264.82	\$362,948.60	\$1,053,213.42
11	45,000	\$764,525.10	\$399,751.58	\$1,164,276.68
12	50,000	\$835,407.70	\$435,824.19	\$1,271,231.90

13	55,000	\$905,260.64	\$471,252.14	\$1,376,512.78
14	60,000	\$974,193.78	\$506,104.22	\$1,480,298.00

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$36,414.00	\$17,626.09	\$54,040.09
2	2,500	\$76,663.11	\$37,365.15	\$114,028.26
3	5,000	\$135,205.26	\$65,964.66	\$201,169.92
4	10,000	\$240,112.06	\$116,454.41	\$356,566.46
5	15,000	\$336,747.17	\$162,386.82	\$499,133.98
6	20,000	\$428,427.41	\$205,589.31	\$634,016.72
7	25,000	\$518,829.02	\$246,869.10	\$765,698.12
8	30,000	\$604,350.99	\$286,678.66	\$891,029.65
9	35,000	\$687,726.76	\$325,305.74	\$1,013,032.50
10	40,000	\$769,316.12	\$362,948.60	\$1,132,264.72
11	45,000	\$851,592.20	\$399,751.58	\$1,251,343.79
12	50,000	\$930,331.53	\$435,824.19	\$1,366,155.73
13	55,000	\$1,007,900.78	\$471,252.14	\$1,479,152.92
14	60,000	\$1,084,424.81	\$506,104.22	\$1,590,529.03

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

			(
No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$30,015.65	\$20,029.65	\$50,045.29
2	2,500	\$63,099.37	\$42,460.40	\$105,559.77
3	5,000	\$111,259.76	\$74,959.84	\$186,219.60
4	10,000	\$197,838.52	\$132,334.55	\$330,173.07
5	15,000	\$277,799.93	\$184,530.47	\$462,330.40
6	20,000	\$353,797.46	\$233,624.22	\$587,421.67
7	25,000	\$429,214.28	\$280,533.07	\$709,747.36
8	30,000	\$500,285.19	\$325,771.20	\$826,056.39
9	35,000	\$569,639.13	\$369,665.61	\$939,304.74
10	40,000	\$637,563.95	\$412,441.59	\$1,050,005.54
11	45,000	\$706,480.36	\$454,263.16	\$1,160,743.52
12	50,000	\$772,125.15	\$495,254.77	\$1,267,379.91
13	55,000	\$836,833.88	\$535,513.80	\$1,372,347.67
14	60,000	\$900,706.42	\$575,118.43	\$1,475,824.85

\$1,218,788.26

\$1,330,662.47

\$1,440,774.44

\$1,549,312.21

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular

45,000

50,000

55,000

60,000

11

12

13

14

Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III Área (m²) Estructura (Pesos) Geotecnia (Pesos) Tarifa (Pesos) 1 1,000 \$32,574.99 \$20,029.65 \$52,604.63 2 2,500 \$68,524.87 \$110,985.27 \$42,460.40 3 5,000 \$74,959.84 \$195,797.80 \$120,837.96 4 10,000 \$214,747.93 \$132,334.55 \$347,082.49 5 15,000 \$301,378.82 \$184,530.47 \$485,909.30 6 20,000 \$383,649.44 \$233,624.22 \$617,273.65 7 25,000 \$465,060.18 \$745,593.25 \$280,533.07 8 30,000 \$541,911.51 \$325,771.20 \$867,682.71 9 35,000 \$616,874.18 \$986,539.79 \$369,665.61 10 40,000 \$690,264.82 \$412,441.59 \$1,102,706.41

\$454,263.16

\$495,254.77

\$535,513.80

\$575,118.43

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

\$764,525.10

\$835,407.70

\$905,260.64

\$974,193.78

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$36,414.00	\$20,029.65	\$56,443.65
2	2,500	\$76,663.11	\$42,460.40	\$119,123.51
3	5,000	\$135,205.26	\$74,959.84	\$210,165.10
4	10,000	\$240,112.06	\$132,334.55	\$372,446.61
5	15,000	\$336,747.17	\$184,530.47	\$521,277.64
6	20,000	\$428,427.41	\$233,624.22	\$662,051.63
7	25,000	\$518,829.02	\$280,533.07	\$799,362.09
8	30,000	\$604,350.99	\$325,771.20	\$930,122.19
9	35,000	\$687,726.76	\$369,665.61	\$1,057,392.37
10	40,000	\$769,316.12	\$412,441.59	\$1,181,757.71
11	45,000	\$851,592.20	\$454,263.16	\$1,305,855.37
12	50,000	\$930,331.53	\$495,254.77	\$1,425,586.30
13	55,000	\$1,007,900.78	\$535,513.80	\$1,543,414.58
14	60,000	\$1,084,424.81	\$575,118.43	\$1,659,543.24

Décimo Noveno.- Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Primero del presente Aviso, la Tabla No. 8 refiere al tipo de construcción: Otros (torres, chimeneas, anuncios y todas aquellas estructuras y construcciones no contempladas en las tarifas anteriores) y comprenderá lo siguiente:

I.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zo	nificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-L

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$24,086.05	\$12,311.27	\$36,397.32
2	2,500	\$50,529.35	\$26,098.39	\$76,627.74
3	5,000	\$89,068.55	\$46,074.25	\$135,142.81
4	10,000	\$158,662.04	\$81,339.76	\$240,001.80
5	15,000	\$223,171.31	\$113,422.11	\$336,593.42
6	20,000	\$284,635.07	\$143,597.70	\$428,232.77
7	25,000	\$346,164.94	\$172,430.35	\$518,595.29
8	30,000	\$403,843.50	\$200,236.07	\$604,079.57
9	35,000	\$460,202.88	\$227,215.88	\$687,418.76
10	40,000	\$515,464.25	\$253,508.24	\$768,972.49
11	45,000	\$571,999.75	\$279,213.98	\$851,213.73
12	50,000	\$625,509.34	\$304,409.57	\$929,918.91
13	55,000	\$678,299.73	\$329,154.88	\$1,007,454.61
14	60,000	\$730,447.68	\$353,497.97	\$1,083,945.65

II.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.00 Z-I

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)	
1	1,000	\$26,052.43	\$12,311.27	\$38,363.70	
2	2,500	\$54,697.84	\$26,098.39	\$80,796.23	
3	5,000	\$96,427.64	\$46,074.25	\$142,501.89	
4	10,000	\$171,653.81	\$81,339.76	\$252,993.57	
5	15,000	\$241,287.34	\$113,422.11	\$354,709.45	
6	20,000	\$307,570.81	\$143,597.70	\$451,168.51	
7	25,000	\$373,705.90	\$172,430.35	\$546,136.25	
8	30,000	\$435,825.65	\$200,236.07	\$636,061.72	
9	35,000	\$496,494.31	\$227,215.88	\$723,710.19	
10	40,000	\$555,955.15	\$253,508.24	\$809,463.39	
11	45,000	\$616,596.43	\$279,213.98	\$895,810.41	
12	50,000	\$674,130.31	\$304,409.57	\$978,539.88	
13	55,000	\$730,873.08	\$329,154.88	\$1,060,027.96	
14	60,000	\$786,909.16	\$353,497.97	\$1,140,407.13	

III.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica I.
 Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.00 Z-I
 Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$29,002.00	\$12,311.27	\$41,313.28
2	2,500	\$60,950.58	\$26,098.39	\$87,048.97
3	5,000	\$107,466.26	\$46,074.25	\$153,540.51
4	10,000	\$191,141.46	\$81,339.76	\$272,481.22

5	15,000	\$268,461.39	\$113,422.11	\$381,883.50	
6	20,000	\$341,974.43	\$143,597.70	\$485,572.13	
7	25,000	\$415,017.34	\$172,430.35	\$587,447.68	
8	30,000	\$483,798.87	\$200,236.07	\$684,034.95	
9	35,000	\$550,931.45	\$227,215.88	\$778,147.33	
10	40,000	\$616,691.50	\$253,508.24	\$870,199.74	
11	45,000	\$683,491.45	\$279,213.98	\$962,705.42	
12	50,000	\$747,061.77	\$304,409.57	\$1,051,471.34	
13	55,000	\$809,733.11	\$329,154.88	\$1,138,887.99	
14	60,000	\$871,601.38	\$353,497.97	\$1,225,099.35	

IV.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)	
1	1,000	\$24,086.05	\$13,542.40	\$37,628.44	
2	2,500	\$50,529.35	\$28,708.23	\$79,237.57	
3	5,000	\$89,068.55	\$50,681.68	\$139,750.23	
4	10,000	\$158,662.04	\$89,473.74	\$248,135.78	
5	15,000	\$223,171.31	\$124,764.32	\$347,935.63	
6	20,000	\$284,635.07	\$157,957.47	\$442,592.54	
7	25,000	\$346,164.94	\$189,673.38	\$535,838.32	
8	30,000	\$403,843.50	\$220,259.68	\$624,103.18	
9	35,000	\$460,202.88	\$249,937.47	\$710,140.35	
10	40,000	\$515,464.25	\$278,859.07	\$794,323.32	
11	45,000	\$571,999.75	\$307,135.37	\$879,135.13	
12	50,000	\$625,509.34	\$334,850.52	\$960,359.86	
13	55,000	\$678,299.73	\$362,070.37	\$1,040,370.10	
14	60,000	\$730,447.68	\$388,847.76	\$1,119,295.44	

V.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.10 Z-II

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)
1	1,000	\$26,052.43	\$13,542.40	\$39,594.83
2	2,500	\$54,697.84	\$28,708.23	\$83,406.07
3	5,000	\$96,427.64	\$50,681.68	\$147,109.31
4	10,000	\$171,653.81	\$89,473.74	\$261,127.54
5	15,000	\$241,287.34	\$124,764.32	\$366,051.66
6	20,000	\$307,570.81	\$157,957.47	\$465,528.28
7	25,000	\$373,705.90	\$189,673.38	\$563,379.28
8	30,000	\$435,825.65	\$220,259.68	\$656,085.33
9	35,000	\$496,494.31	\$249,937.47	\$746,431.78
10	40,000	\$555,955.15	\$278,859.07	\$834,814.22

11	45,000	\$616,596.43	\$307,135.37	\$923,731.81
12	50,000	\$674,130.31	\$334,850.52	\$1,008,980.83
13	55,000	\$730,873.08	\$362,070.37	\$1,092,943.45
14	60,000	\$786,909.16	\$388,847.76	\$1,175,756.92

VI.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica II. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.10 Z-II Irregular

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)	
1	1,000	\$29,002.00	\$13,542.40	\$42,544.40	
2	2,500	\$60,950.58	\$28,708.23	\$89,658.81	
3	5,000	\$107,466.26	\$50,681.68	\$158,147.94	
4	10,000	\$191,141.46	\$89,473.74	\$280,615.20	
5	15,000	\$268,461.39	\$124,764.32	\$393,225.71	
6	20,000	\$341,974.43	\$157,957.47	\$499,931.90	
7	25,000	\$415,017.34	\$189,673.38	\$604,690.72	
8	30,000	\$483,798.87	\$220,259.68	\$704,058.56	
9	35,000	\$550,931.45	\$249,937.47	\$800,868.92	
10	40,000	\$616,691.50	\$278,859.07	\$895,550.57	
11	45,000	\$683,491.45	\$307,135.37	\$990,626.82	
12	50,000	\$747,061.77	\$334,850.52	\$1,081,912.29	
13	55,000	\$809,733.11	\$362,070.37	\$1,171,803.47	
14	60,000	\$871,601.38	\$388,847.76	\$1,260,449.14	

VII.- Condición de regularidad de la estructura: "Regular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.00 Regular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)	
1	1,000	\$24,086.05	\$15,389.09	\$39,475.13	
2	2,500	\$50,529.35	\$32,622.99	\$83,152.33	
3	5,000	\$89,068.55	\$57,592.82	\$146,661.37	
4	10,000	\$158,662.04	\$101,674.70	\$260,336.74	
5	15,000	\$223,171.31	\$141,777.64	\$364,948.95	
6	20,000	\$284,635.07	\$179,497.13	\$464,132.19	
7	25,000	\$346,164.94	\$215,537.93	\$561,702.87	
8	30,000	\$403,843.50	\$250,295.09	\$654,138.59	
9	35,000	\$460,202.88	\$284,019.86	\$744,222.74	
10	40,000	\$515,464.25	\$316,885.30	\$832,349.55	
11	45,000	\$571,999.75	\$349,017.47	\$921,017.22	
12	50,000	\$625,509.34	\$380,511.96	\$1,006,021.30	
13	55,000	\$678,299.73	\$411,443.60	\$1,089,743.33	
14	60,000	\$730,447.68	\$441,872.46	\$1,172,320.14	

VIII.- Condición de regularidad de la estructura: "Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III.

Factor de Dificultad (\mathbf{Fd}) = 1.10 Irregular Factor de Zonificación (\mathbf{Fz}) = 1.25 Z-III No. Área (m²) Estructura (Pesos) Geotecnia (Pesos) Tarifa (Pesos) 1 1,000 \$26,052.43 \$15,389.09 \$41,441.52 2 2,500 \$54,697.84 \$32,622.99 \$87,320.83 3 5,000 \$57,592.82 \$96,427.64 \$154,020.45 4 10,000 \$171,653.81 \$101,674.70 \$273,328.51 5 15,000 \$241,287.34 \$141,777.64 \$383,064.98 6 20,000 \$307,570.81 \$179,497.13 \$487,067.94 7 25,000 \$373,705.90 \$215,537.93 \$589,243.83 8 30,000 \$435,825.65 \$250,295.09 \$686,120.74 9 35,000 \$496,494.31 \$284,019.86 \$780,514.16 10 40,000 \$555,955.15 \$316,885.30 \$872,840.45 11 45,000 \$616,596.43 \$349,017.47 \$965,613.90 12 50,000 \$674,130.31 \$380,511.96 \$1,054,642.27 13 55,000 \$730,873.08 \$411,443.60 \$1,142,316.68 14 60,000

\$441,872.46

\$1,228,781.62

IX.- Condición de regularidad de la estructura: "Fuertemente Irregular", ubicación: Zona Geotécnica III. Factor de Dificultad (Fd) = 1.25 Fuertemente Factor de Zonificación (Fz) = 1.25 Z-III Irregular

\$786,909.16

No.	Área (m²)	Estructura (Pesos)	Geotecnia (Pesos)	Tarifa (Pesos)	
1	1,000	\$29,002.00	\$15,389.09	\$44,391.09	
2	2,500	\$60,950.58	\$32,622.99	\$93,573.56	
3	5,000	\$107,466.26	\$57,592.82	\$165,059.08	
4	10,000	\$191,141.46	\$101,674.70	\$292,816.16	
5	15,000	\$268,461.39	\$141,777.64	\$410,239.03	
6	20,000	\$341,974.43	\$179,497.13	\$521,471.55	
7	25,000	\$415,017.34	\$215,537.93	\$630,555.27	
8	30,000	\$483,798.87	\$250,295.09	\$734,093.97	
9	35,000	\$550,931.45	\$284,019.86	\$834,951.30	
10	40,000	\$616,691.50	\$316,885.30	\$933,576.80	
11	45,000	\$683,491.45	\$349,017.47	\$1,032,508.92	
12	50,000	\$747,061.77	\$380,511.96	\$1,127,573.73	
13	55,000	\$809,733.11	\$411,443.60	\$1,221,176.71	
14	60,000	\$871,601.38	\$441,872.46	\$1,313,473.84	

CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CONSIDERADAS COMO DE ALTO RIESGO

Vigésimo.- Para el caso de construcciones existentes consideradas como de alto riesgo o que por su tipo puedan causar graves daños o pérdida de vidas humanas en caso de contingencia, conforme lo establece el artículo 5, fracciones IX, X y XI

de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, señaladas en la fracción II del artículo Primero del presente Aviso, las tarifas por los servicios de Dictamen Estructural (T_D), serán las que a continuación se indican, mismas que resultan conforme a la aplicación de la fórmula siguiente:

$$T_{D}=C_{h}t_{f}F_{In}$$

$$Salario_{NMP}(Horas\ trabajadas/Mes)$$

$$Ch= \frac{Salario_{NMP}(Horas\ trabajadas/Mes)}{(Horas/Mes)}$$

$$t_{v}=\frac{A_{inm}}{A_{hr}} \geq t_{minr} \quad , \quad t_{g}=\frac{A_{inm}}{A_{hg}} \geq t_{ming}$$

$$Donde: \frac{A_{inm}}{A_{hr}} = Salario_{NMP} = Salario\ Nominal\ Promedio*$$

$$C_{h} = Costo\ por\ hora\ de\ Revisor$$

$$F_{In} = Factor\ por\ indirectos$$

$$t_{i} = Tiempo\ total\ empleado$$

$$t_{v} = Tiempo\ de\ visita$$

$$t_{minr} = Tiempo\ minimo\ de\ gabinete$$

$$t_{ming} = Tiempo\ minimo\ de\ gabinete$$
*El Salario\ nominal\ mensual\ promedio\ se\ define\ en\ los\ Tabuladores\ de\ Salario\ se\ la\ Cámara\ Nacional\ de\ la

^{*}El Salario nominal mensual promedio se define en los Tabuladores de Salarios de la Camara Nacional de la Industria de la Construcción, Colegio de Ingenieros Civiles de México y de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

Área del inmueble (m2)	Tarifa T _D (pesos)	
500.00	\$8,883.28	
1000.00	\$8,883.28	
2000.00	\$8,883.28	
3000.00	\$8,883.28	
4000.00	\$10,249.94	
5000.00	\$11,616.60	
6000.00	\$13,324.93	
7000.00	\$15,545.75	
8000.00	\$17,766.57	
9000.00	\$19,987.40	
10000.00	\$22,208.22	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2015

(Firma)

DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LV, LXV y LXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los numerales 1° párrafo segundo, 122 penúltimo párrafo, 122 bis Fracción IV inciso G), 123 y 136 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los Programas y Acciones de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta Autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración el que todos los Actos de Gobierno del Distrito Federal se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, DEPENDIENTES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

ÚNICO.- Se delega al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana la facultad de celebrar contratos, convenios, instrumentos de participación ciudadana, ejercer el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EMITIR ACUERDOS, INFORMES, dentro del marco de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito federal y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos Delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma)
LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10° fracción IV, 37, 38 Y 39 fracciones VIII, XX, XLV, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los numerales 1° párrafo segundo, 122 Fracción I y último párrafo, 122 bis Fracción IV inciso A), 123 fracción XIV y 124 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los Programas y Acciones de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta Autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración el que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, LAS FACULTADES DE SUPERVISAR, SUSTANCIAR, CONTESTAR, INTERPONER, CELBRAR ACTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, ORDENAR Y EJERCITAR LAS MEDIDAS ADMINISTARTIVAS NECESARIAS ENCAMINADAS A MANTENER O RECUPERAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES Y ORDENAR EL RETIRO DE ÓBSTACULOS QUE IMPIDAN SU ADECUADO USO, ASÍ COMO SUSCBIRIR CONTRATOS Y CONVENIOS, ADEMÁS DE AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIOS DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

ÚNICO.- Se delega en el Titular de la Dirección General Jurídico y de Gobierno, la facultad de:

- L- Celebrar, otorgar y suscribir todo tipo de convenios, contratos e instrumentos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- II.- Instrumentar la defensa jurídica, dentro de los juicios y procedimientos legales de cualquier índole en que sea parte el Órgano Político Administrativo en Coyoacán;
- III.- Elaborar y rendir los informes y requerimientos solicitados a este Órgano Político Administrativo por las diferentes instancias judiciales o administrativas, locales o federales; y
- IV.- Instrumentar y suscribir los actos de los Procedimientos Administrativos de Recuperación Administrativa de los bienes del Dominio Público dentro de la Demarcación Territorial; ordenando y ejecutando las medidas administrativas necesarias para mantener o recuperar los bienes del dominio público que detenten los particulares y ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso, previsto en su artículo 39 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; excepto el publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha de 22 de febrero del 2011 por lo que se delega en el Director General Jurídico y de Gobierno, la facultad de atender y resolver la solicitudes de exención de pagos establecidas en el artículo 304 del grupo 2, exentos, el Código Fiscal del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV; 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV Y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1º Párrafo segundo; 122 Fracción II y último párrafo; 122 Bis Fracción IV inciso b); 123 y 125 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para el caso de Recursos Humanos, los artículos 3º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y;

CONSIDERANDO

Que los Titulares de la Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán coadyuvar con quienes les sustituyan en funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con la legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS DOCUMENTOS, CONTRATOS, CONVENIOS DERIVADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINITRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

ÚNICO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Administración la facultad de suscribir en el ámbito de su competencia, todos aquellos contratos y convenios derivados de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida, la que comprenderá cuando menos tres participantes y Adjudicación Directa; así como de la Contratación de Personal Eventual, de Servicios Profesionales y la facultad de autorizar la ocupación de plazas técnico operativas vacantes con código funcional CF, plazas técnico operativo de base con licencia para ser ocupadas por interinatos y las plazas técnico operativas base sujetas al proceso escalafonario, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Administración, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV, 37, 38 Y 39 fracciones VIII, XLV Y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los numerales 1° párrafo segundo, 122 Fracción V y último párrafo, 122 bis Fracción IV inciso D), 123 y 128 fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con la legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS SOCIALES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE, DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINITRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

UNICO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Coyoacán, la facultad de celebrar convenios, contratos, así como la facultad por servicios otorgados por la Delegación Coyoacán, a los grupos vulnerables y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del titular de la Dirección General de Desarrollo Social publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 1º párrafo segundo, 122 último párrafo, 122 bis fracción IV inciso E), 123 y 144 bis XI; y

CONSIDERANDO

Que los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con la legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y DE FOMENTO AL EMPLEO, LA FACULTAD DE ACREDITAR LA IDENTIDAD DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS Y DE CONSTATAR SU VOLUNTAD PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TECNICO OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

UNICO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y de Fomento al Empleo en Coyoacán, la facultad de acreditar la identidad de los socios cooperativistas y de constatar su voluntad para la constitución de sociedades cooperativas correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, así como aquellos actos derivados de los mismos, además de las atribuciones conferidas a dichas unidades administrativas establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y de Fomento al Empleo, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO.- Titular Del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV, 37,38 y 39 fracciones VIII, XLV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los numerales 1º párrafo segundo, 122 penúltimo párrafo, 122 bis fracción IV y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Titulares de la Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán coadyuvar con quienes les sustituyan en funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con la legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL AMBIO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TECNICO OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública en Coyoacán, la facultad de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública en Coyoacán, la facultad de establecer y organizar un Comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Publica, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, Ciudad de México, a 14 de diciembre del año dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción IV, 37,38 y 39 fracciones VIII, XLV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 1º párrafo segundo, 122 último párrafo, 122 bis fracción IV, 123 y 144 bis fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los programas y acciones de gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes y con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal, se realicen con la legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TECNICO OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS DEPENDIENTE DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACAN.

UNICO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Cultura en Coyoacán, la facultad de celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo, convenios para uso y aprovechamiento de espacios ubicados dentro de la infraestructura cultural, convenios de colaboración cultural, de intercambio académico con instituciones federales, estatales, públicas, Embajadas y de educación superior o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos Delegatorios emitidos con anterioridad a favor del titular de la Dirección General de Cultura publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

(Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGA

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 fracción IV, 37,38 y 39 fracciones VIII, XXVIII, XXXI, XLV, XLVII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los numerales 1º párrafo segundo, 122 fracción III y último párrafo, 122 bis fracción IV inciso C), 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los Programas y Acciones de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta Autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración el que todos los Actos del Gobierno del Distrito Federal se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y TODO ACTO JURIDICO DERIVADOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TECNICO-OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ORGANO POLÍTICO AMINISTRATIVO EN COYOACAN.

ÚNICO.- Se delega al Titular de la Dirección General de Obras Desarrollo Urbano, la facultad de celebrar, contratos, convenios y todo acto jurídico derivados de la aplicación d la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como su Reglamento, de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos Delegatorios emitidos con anterioridad a favor del titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN

(Firma)

LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XLV, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los numerales 1º párrafo segundo, 122 Fracción II y último párrafo, 122 bis Fracción IV inciso B), 123 y 143 bis fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, Entidades Paraestatales y demás Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, deben coadyuvar con quienes les sustituyen en sus funciones, a fin de que tengan los elementos suficientes para garantizar la debida continuidad de los Programas y Acciones de Gobierno, en beneficio de la ciudadanía.

Que es prioridad de esta Autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta Administración.

Que el último párrafo del artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, faculta al Jefe Delegacional en Coyoacán, para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por el Órgano Político, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En virtud de ser del más alto interés de la presente Administración el que todos los Actos de Gobierno del Distrito Federal se realicen con legalidad, transparencia, eficacia y honradez, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORAMIENTO URBANO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y TODO ACTO JURIDICO DERIVADO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVAS QUE LE ESTEN ADSCRITAS, DEPENDIENTES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.

ÚNICO.- Titular de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano la facultad de celebrar contratos, convenios y todo acto jurídico derivado de la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como su Reglamento y la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas, o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los Acuerdos Delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Sede de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, en la Ciudad de México a 14 de diciembre de dos mil quince.

EL JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN (Firma) LIC. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112 párrafo segundo y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 128 del reglamento interior de la Administración Pública del D.F., 37, 38 y 39 fracciones, XXXVII, XLV, LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 120 Y 121 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; apartado Acción Social del Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR GAM" A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los apoyos destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La dependencia o entidad responsable de la acción; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros apoyos sociales", como a continuación se señalan:

ACCIÓN SOCIAL "APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR GAM"

Introducción

a) Antecedentes

La Acción Social Apoyo a la Economía Familiar GAM forma parte de la política pública a cargo del gobierno delegacional en Gustavo A. Madero tendientes a superar la pobreza en la demarcación territorial. Su diseño y operación iniciaron durante el año 2015, con el propósito de beneficiar con ayudas económicas a miles de maderenses de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza y con ello coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión".

Eie 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Fomentar la mayor visibilidad de los Programas de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para las Acciones Sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de las Acciones Sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programas Sectoriales vinculados a la Acción Social.

Alineación

Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión".

Área de Oportunidad "Discriminación y Derechos Humanos".

Objetivo

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de Acciones Sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

Política Pública

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los Acciones Sociales.

Área de Oportunidad "Alimentación"

Objetivo

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Delegación Gustavo A. Madero residen un millón 185 mil 772 habitantes, cifra que la coloca como la segunda Delegación más poblada en el Distrito Federal con un 13.4% de la población total.

La composición por sexo de la población en Gustavo A. Madero sigue la misma tendencia que a nivel nacional y estatal, pues se observa mayor número de población femenina que masculina. En este sentido las mujeres representan más de la mitad de la población total, con un 51.8%.

De acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014 la población en situación de pobreza en el Distrito Federal ascendía a 2,502.5 miles de personas, lo que representa el 28.4% de la población total. Relativo a la pobreza extrema se tiene que para el mismo año se contaba con 150.5 miles de personas, es decir, el 1.7% de la población en general.

En lo que respecta a la Delegación Gustavo A. Madero, según el CONEVAL para 2010 en la demarcación territorial habitaban 356 mil 328 personas (30.7% del total de los residentes) en situación de pobreza, de esta cifra 333 mil 237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23 mil 091 (2%) vivían en pobreza extrema.

Asimismo y con base en el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), el 60.7% de las colonias en la Delegación Gustavo A. Madero se ubican con un Grado de Desarrollo Social bajo (43.3%) y muy bajo (17.4%). Es decir, y según los porcentajes mencionados, 515 mil 150 maderenses residen en colonias con bajo Grado de Desarrollo Social y 206 mil 704 con muy bajo Grado.

Con base en las cifras expuestas se reconoce que en la Delegación Gustavo A. Madero casi una tercera parte de su población se encuentra en situación de pobreza moderada o pobreza extrema. Por tal motivo y con la finalidad de redoblar esfuerzos institucionales que conlleven a priorizar la atención a los sectores poblacionales que más lo necesitan, se implementa esta Acción Social de transferencias monetarias.

I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción Social.

Delegación Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas involucradas en la operación de la Acción Social:

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

Unidades administrativas de apoyo técnico operativo de la Acción Social:

Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Financieros.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación de los maderenses de escasos recursos económicos; así como colaborar con la estrategia de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad social y marginación y, con ello, mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de la demarcación; a través de una ayuda económica única de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al menos a 33 mil 333 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos.

Objetivos Específicos:

Difundir la convocatoria pública de la Acción Social con el fin de que la ciudadanía maderense de escasos recursos económicos conozca los requisitos de acceso y tenga la oportunidad de ser beneficiaria.

Recibir los documentos de las personas interesadas a ser beneficiarias conforme lo establecido en la convocatoria pública del programa.

Revisar los documentos ingresados por los interesados y determinar si cumplen con los requisitos de la Acción Social.

Seleccionar a las y los beneficiarios de la Acción Social que cumplan con todos los requisitos, con base en su situación económica y grado de marginación.

Entregar la ayuda económica a las personas seleccionadas como beneficiarias, a través de una tarjeta electrónica.

Generar un padrón de beneficiarios con base en las tarjetas electrónicas entregadas.

Integrar el expediente final de las y los beneficiarios y resguardar sus datos.

Con estas actividades se pretende coadyuvar a garantizar el ejercicio del derecho a la alimentación y a la protección social de las y los maderenses con mayor grado de marginación.

Alcances:

La Acción Social de transferencias monetarias busca disminuir el número de maderenses en situación de pobreza, mediante ayudas económicas entregadas al menos a 33 mil 333 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, que sean parte de la población con mayor índice de marginación y de menos recursos económicos.

III. Metas Físicas

Por insuficiencia presupuestal esta Acción Social no cuenta con las condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto no se puede apoyar económicamente a la totalidad de la población objetivo; sin embargo, se realizarán las gestiones correspondientes con el propósito de aumentar paulatinamente el porcentaje de beneficiarias y beneficiarios durante los ejercicios fiscales subsecuentes.

Apoyar económicamente al menos a 33 mil 333 mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad, habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, de escasos recursos económicos y alto grado de marginación, con un apoyo único de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Programación Presupuestal

Monto total para la Acción Social autorizada por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2015: \$49,999,500.00 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100MN).

Monto unitario por persona beneficiaria:

\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.). La ayuda económica será entregada a través de una tarjeta electrónica en dos ministraciones de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La difusión de la Acción Social será a través de convocatoria pública, en el portal de internet oficial de la Delegación Gustavo A. Madero: http://www.gamadero.gob.mx, así como en edificios públicos dentro de la demarcación territorial.

Las personas que así lo decidan, podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dentro del edificio delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; o al teléfono 5118 2800 extensiones 7012, 7013 y 7083.

Requisitos de Acceso

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero
- Tener de 18 a 59 años de edad
- Ser de escasos recursos económicos

Documentación requerida

- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la o el solicitante (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz), máximo con tres meses de anterioridad a la
 fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio coincida con el establecido en la identificación oficial
 con fotografía. (En caso de que la identificación oficial solo cuente con el nombre de la colonia, al menos éste dato
 deberá coincidir con el del comprobante de domicilio).
- Estudio socioeconómico, (se entregará al momento de la recepción de los documentos para su llenado).

(Originales sólo para cotejo de la información)

Los documentos solicitados deberán entregarse en lugar, fecha y horario establecidos en la convocatoria pública de la Acción Social, y será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de su recepción y resguardo.

Procedimientos de Acceso

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, con el propósito de dar a conocer la Acción Social y sus procedimientos de acceso entre la población objetivo y la comunidad en general, difundirá la convocatoria pública en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la dirección electrónica http://www.gamadero.gob.mx y en edificios públicos ubicados en la demarcación; estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa.

En caso de existir una demanda mayor de solicitudes a las metas físicas establecidas, por motivos presupuestales se recurrirá a un proceso de selección de personas beneficiarias, el cual consistirá en dar prioridad a las y los solicitantes que cumplan con todos los requisitos ya señalados y según su estudio socioeconómico, se consideren con mayor grado de marginación y cuenten con menos recursos económicos.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a las y los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias de la Acción Social por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los solicitantes seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos. Dicha lista de espera tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2015.

Una vez entregadas las tarjetas electrónicas a las personas seleccionadas, sus datos formarán parte de un padrón de beneficiarios que, conforme lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La recepción de documentos y el registro de las y los solicitantes en la Acción Social, no garantiza la entrega de la ayuda económica, sino exclusivamente el derecho a participar en el trámite inicial; ya que la solicitud de las personas estará sujeta a revisión de la documentación entregada, así como a la evaluación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad y su situación económica.

En caso de que las personas que hayan sido seleccionadas no acudan a recoger la tarjeta electrónica en lugar, fecha y hora informadas con anterioridad, perderán el derecho a ser beneficiarias y se les dará de baja del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a esta Acción Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet oficial de la Delegación, así como en la Dirección General de Desarrollo Social y en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente en estas Reglas de Operación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

- A. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará las gestiones correspondientes con el propósito de publicar la convocatoria de la Acción Social en los medios previstos por la normatividad aplicable vigente.
- B. La o el solicitante deberá acudir al lugar en fecha y hora establecida en la convocatoria pública a entregar los documentos solicitados.
- C. Deberá requisitar el estudio socioeconómico que le será proporcionado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
- D. La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social revisará la documentación entregada por las y los solicitantes, con el propósito de corroborar que los expedientes cuenten con la totalidad de los documentos requeridos en la convocatoria pública.
- E. En caso de que la demanda ciudadana sea mayor a las metas físicas establecidas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará una selección de solicitantes que cumplan con todos los requisitos y hayan entregado todos los documentos.
- F. Con base en el listado de solicitantes seleccionados, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas.
- G. Una vez elaboradas las tarjetas electrónicas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social convocará a las y los seleccionados para que acudan a recoger su respectiva tarjeta electrónica.
- H. La o el solicitante deberá acudir a recoger su tarjeta electrónica al lugar en fecha y hora previamente informadas, para lo cual deberá entregar copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) para corroborar que es la misma persona que fue seleccionada.
- I. Será el área de Pagaduría la responsable de entregar las tarjetas electrónicas y de recabar la documentación comprobatoria correspondiente.
- J. La o el solicitante al recibir su tarjeta electrónica deberá firmar de recibido para contar con la comprobación documental de la entrega de la ayuda económica.
- K. En caso de que alguna o alguno de los seleccionados no hayan acudido a recoger la tarjeta electrónica, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social organizará una entrega extraordinaria. En el supuesto de que tampoco acudan a recogerla se les dará de baja del listado y se procederá a tomar a la persona que encabeza la lista de espera para que sea beneficiaria del programa.
- L. Una vez culminada la entrega total de tarjetas electrónicas, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social generará un padrón de beneficiarios donde serán dados de alta las y los solicitantes que recibieron la ayuda económica, el cual será publicado en los medios previstos por la normatividad aplicable vigente. Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- M. Finalmente se llevará a cabo la evaluación interna de la acción social, misma que será publicada en los medios previstos por la normatividad aplicable vigente.
- N. Todos los trámites y formatos correspondientes a la operación de esta Acción Social son gratuitos.
- Ñ. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Supervisión y Control

Será responsabilidad de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizar la evaluación interna de la Acción Social, misma que será publicada en los medios previstos por la normatividad aplicable vigente y se apegará a los Lineamientos que para tal efecto se emitan. Asimismo comunicará sobre el desarrollo de la Acción Social a través de informes de avance trimestrales.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada con la aplicación de esta Acción Social, ya sea por acción u omisión del personal responsable de la operación del mismo, podrá interponer, en primera instancia, una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, sita en 5 de febrero esquina Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; quien, de ser necesario, dará contestación por escrito.

En el supuesto de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la inconformidad, el ciudadano podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, la Contraloría Interna en la Delegación Gustavo A. Madero o a través de LOCATEL.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Lineamientos.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos relativos a la Acción Social estarán a la vista del público en las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, ubicada en el edificio delegacional.

Las personas que cumplan con los requisitos y criterios de inclusión, con base en el proceso de selección establecido en estas Reglas de Operación, podrán ser incorporadas en el padrón de beneficiarios de la Acción Social.

Las personas podrán exigir que durante todos los procesos relativos a la operación de la Acción Social, sean respetados sus

Las personas podrán exigir que con base en las metas físicas, la programación presupuestal y el proceso de selección, las inclusiones al padrón de beneficiarios sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación alguna.

Es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Contribuir a disminuir el número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México mediante el mejoramiento de la situación económica de la población maderense de 18 a 59 años en situación de pobreza	Tasa de variación de la población en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2015 respecto al año 2010	[(Número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2015 / Número de personas en situación de pobreza en la Ciudad de México en el año 2010) – 1] * 100	Eficacia	Tasa de variación	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Propósito	Las personas de 18 a 59 años residentes de la Delegación Gustavo. A Madero en situación de pobreza cuentan con ayuda económica Acción Social "Apoyo a la Economía Familiar GAM"	Tasa de variación de la población de 18 a 59 años en Gustavo A. Madero en situación de pobreza en el año 2015 respecto al año 2010	[(Número de maderenses de 18 a 59 años en situación de pobreza en el año 2015 / Número de maderenses de 18 a 59 años en situación de pobreza en el año 2010) – 1] * 100	Eficacia	Tasa de variación	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Componentes	Ayudas económicas otorgadas a la población maderense de 18 a 59 años en situación de pobreza	Porcentaje de beneficiarios que recibieron la ayuda económica respecto al número de solicitantes	(Número de beneficiarios que recibieron la ayuda económica / Número total de solicitantes del Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa. Base de datos de aspirantes a ser beneficiarios del Programa.	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Actividades	Entrega de tarjetas electrónicas con la ayuda económica	Porcentaje de beneficiarios de la ayuda económica	(Número de tarjetas bancarias con la ayuda económica entregadas / Número de tarjetas con la ayuda económica programadas para ser entregadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de la Acción Social, Metas físicas establecidas en los Lineamientos.	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se realizará la Evaluación Interna a la Acción Social; misma que será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de realizar la evaluación interna de la Acción Social, para lo cual en la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

X. Formas de Participación Social

La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de la Acción Social, ya sea de manera individual o colectiva.

Podrán hacerlo en la modalidad de información, consulta y propuestas realizadas de manera formal ante la Dirección General de Desarrollo Social, las cuales serán tomadas en cuenta y se analizará su implementación, siempre y cuando no contravenga lo estipulado en estas Reglas de Operación.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Esta Acción Social está vinculada con los programas sociales y actividades institucionales que la Delegación Gustavo A. Madero implementa con el propósito de impulsar el bienestar social entre la comunidad maderense.

En particular se vincula con el programa social denominado "Grupos Vulnerables", a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Esta Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal a 15 de diciembre de 2015

VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

(Firma)
JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO

DELEGACIÓN TLALPAN

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 105 párrafo primero, 112 párrafo segundo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA, EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESPECIAL DE "PROMOCIÓN PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA INFRAESTRUCTURA ACUÁTICA HACIA LOS GRUPOS VULNERABLES", PUBLICADA EL 31 DE AGOSTO DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se realiza la Modificación al Programa "Promoción para la recreación y deporte en la infraestructura acuática hacia los grupos vulnerables", en las siguientes partes tal y como a continuación se indica:

Página 171, Apartado III.

Dice:

III. METAS FÍSICAS

Se busca atender a aproximadamente 5,000 personas que asistan a alguna de las actividades implementadas en la infraestructura acuática delegacional.

Apoyar a 28 enlaces generales; 31 facilitadores regionales o de zona; 25 facilitadores acuáticos; 8 coordinadores generales; y 2 coordinadores de enlaces generales, quienes coadyuvarán en la atención, servicio y ejecución del programa con la población beneficiada.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

Se busca atender a aproximadamente 5,000 personas que asistan a alguna de las actividades implementadas en la infraestructura acuática delegacional.

Apoyar a **56** enlaces generales; **62** facilitadores regionales o de zona; **50** facilitadores acuáticos; **16** coordinadores generales; y **4** coordinadores de enlaces generales, quienes coadyuvarán en la atención, servicio y ejecución del programa con la población beneficiada.

Páginas 171 y 172 que comprende el Apartado IV.

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El costo total del programa será de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con lo cual se otorgaran apoyos económicos a hasta 94 beneficiarios, que darán atención a un aproximado de 5,000 usuarios de las albercas delegacionales principalmente a población vulnerable tanto niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, sin costo alguno.

Realizándose la siguiente distribución:

- Total asignado al programa hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Monto asignado a 28 enlaces generales por mes (julio-agosto): \$3,478.00. Monto Total \$194,768.00
- Monto asignado a 31 facilitadores regionales o de zona por mes (julio-agosto): \$5,186.00. Monto Total \$321,532.00
- Monto asignado a 25 facilitadores acuáticos por mes (julio-agosto): \$6,000.00. Monto Total \$300,000.00
- Monto asignado a 8 coordinadores generales por mes (julio-agosto): \$9,433.00. Monto Total \$150,928.00
- Monto asignado a 2 coordinadores de enlaces generales por mes (julio-agosto): \$8,186.00. Monto Total \$32,744.00

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El costo total del programa será de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con lo cual se otorgaran apoyos económicos a hasta 188 beneficiarios, que darán atención a un aproximado de 5,000 usuarios de las albercas delegacionales principalmente a población vulnerable tanto niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, sin costo alguno. **Durante el mes de diciembre 2015.**

Realizándose la siguiente distribución:

- Total asignado al programa hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Monto asignado a **56** enlaces generales \$3,478.00. Monto Total \$194,768.00
- Monto asignado a 62 facilitadores regionales o de zona \$5,186.00. Monto Total \$321,532.00
- Monto asignado a **50** facilitadores acuáticos \$6,000.00. Monto Total \$300,000.00
- Monto asignado a 16 coordinadores generales \$9,433.00. Monto Total \$150,928.00
- Monto asignado a 4 coordinadores de enlaces generales \$8,186.00. Monto Total \$32,744.00

Página 173, Apartado IX.

Dice:

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física de la actividad, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Número de personas solicitantes/Número de personas atendidas en el servicio.
- Número de apoyos entregados, Número de beneficiarios programados. Dicho instrumento de evaluación será aplicado mensualmente, de Agosto y Septiembre 2015.

Debe decir:

IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Para medir el cumplimiento de la meta física de la actividad, así como su impacto en el objetivo planteado, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Número de personas solicitantes/Número de personas atendidas en el servicio.
- Número de apoyos entregados, Número de beneficiarios programados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN EN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA "ENTREGA DE PAVOS NATURALES Y AHUMADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.- Área responsable de la actividad

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, áreas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza.

II.- Objetivo

Entregar pavos naturales y ahumados de manera gratuita a familias habitantes de colonias de la demarcación de Venustiano Carranza, por su participación en las actividades de las posadas navideñas.

III. Metas Físicas

Se entregarán hasta 4,002 pavos naturales y hasta 800 pavos ahumados a familias de escasos recursos, que asistirán a las posadas navideñas en veinticuatro (24) eventos programados, en el mes de diciembre del presente año.

IV.- Presupuesto Autorizado

\$2'601,022.00 (Dos millones seiscientos un mil y veintidós pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimiento para entrega

- 1. Acudir personalmente en la fecha y horario indicado en carteles, así como en un diario de mayor circulación para recibir su pavo natural y/o ahumado de conformidad con la programación que para tal efecto se establezca.
- 2. Únicamente se entregará un pavo natural o ahumado por familia.
- 3. El representante de la familia beneficiada, deberá proporcionar los datos requeridos en el formato (nombre, domicilio y CURP) para el llenado del recibo correspondiente.

VI.- Procedimiento de instrumentación

Esta actividad institucional está dirigida a familias habitantes de la Delegación Venustiano Carranza y se dará a conocer mediante la difusión en los distintos espacios con los que se cuenta en el ente público en un ambiente de colaboración y trabajo, con la finalidad de concientizar a la población de la demarcación de la importancia que se tiene de conservar nuestras festividades y tradiciones en las familias.

Los beneficiarios deberán asistir en los horarios establecidos de conformidad con la previa difusión que se haga para los veinticuatro (24) eventos programados con motivo de las posadas navideñas de diciembre de 2015 y para la entrega de pavos naturales y ahumados por parte de la Dirección General de Desarrollo Social en las diferentes colonias de la demarcación.

VII.- El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que deseé inconformarse o interponer su queja, deberá hacerlo por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con la formalidad que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad

La Delegación Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social, efectuará la entrega de pavos naturales y ahumados a las familias de forma gratuita, atendiendo a la disponibilidad de los recursos financieros y que para dicha causa se tiene destinado.

IX.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la Delegación Venustiano Carranza, serán los responsables de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de supervisión y evaluación a fin de verificar la correcta entrega de los pavos ahumados y naturales por parte del personal designado para ese fin.

X.- Formas de participación social

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, se les hará la invitación a los ciudadanos de la demarcación, para que participen en las diferentes acciones con motivo de las fiestas decembrinas, mediante actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas, educativas de convivencia social y vecinal que se implementen en la Delegación, ajustándose a las reglas y lineamientos que en su caso existan para cada actividad, así como para la entrega de pavos naturales y ahumados, teniendo como prioridad a las familias de escasos recursos; asimismo, que dichas acciones se puedan llevar a cabo de forma ordenada en beneficio de los habitantes de la Delegación Venustiano Carranza.

XI.- La articulación con otros Programas Sociales

Esta actividad deberá estar relacionada y vinculada con las diferentes acciones que se lleven a cabo dentro de la demarcación con la finalidad de que la población participe en los diferentes eventos culturales, educativos, deportivos, de recreación, prevención del delito y equidad de género, con motivo de las fiestas decembrinas de 2015, así como otros que se implementen y ejecuten en beneficio de las familias de la Delegación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.

(Firma)

C. Israel Moreno Rivera

Jefe Delegacional en Venustiano Carranza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DEELGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DE DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 21 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 8 DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES, DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA DE 28 DE ENERO DE 2015

FI	F	SF	AI	Descripción de la obra	Costo	Ubicación y zonas beneficiadas	Periodo de Ejecución	Tipo de obra
1	7	1	201	Habilitación de espacio físico para el Centro de Mediación Comunitaria	\$699,886.01	Xocoyote No. 155, Col. Arenal 3 ^a . Sección, Delegación Venustiano Carranza	Agosto - septiembre	contrato
2	1	3	206	Rehabilitación de 6.6152 km de la Red de Drenaje	\$32,609,228.54	Merced Centro, Amp. Caracol, Puebla, Aquiles Serdán, Jamaica, Aviación Civil (Amp), Aviación Civil, Valle Gómez, Artes Gráficas, 20 de Nov (Amp), 7 de julio, Arenal 2ª. Sección Emilio Carranza, Michoacana y Simón Bolívar	Junio - Diciembre	Contrato

2	2	1	215	Rehabilitación y Mantenimiento a Campamentos	\$1,293,980.70	Campamento de Parques y Jardines calle Stand de tiro s/n, Col. El Parque y Campamento de Limpia y Transporte Calle Agustín Lara esq. Morelos, col. Jardín Balbuena	Agosto - Diciembre	Contrato
2	2	1	216	Renovación y Rehabilitación de 102,148.10 m2 de Banquetas y Guarniciones	\$64,925,270.60	Moctezuma 1a. Sección, Moctezuma 2a. Sección II, Moctezuma 2a. Sección III, Moctezuma 2a. Sección III, Moctezuma 2a. Sección III, Moctezuma 2a. Sección IV, Adolfo López Mateos, Cuchilla Pantitlán, Arenal #a. Sección, Ignacio Zaragoza, Magdalena Mixiuhca, Peñón de los Baños, Revolución, Federal, Lorenzo Boturini, Nicolás Bravo, 20 de Noviembre, Amp. Michoacana, Arenal 1aa. Sección, Arenal 2a. Sección, Arenal 2a. Sección, Arenal 3a. Sección, Arenal 4a. Sección, Ampl. Caracol, Puebla, Moctezuma 2a. Sección, Romero Rubio, Pensador Mexicano, 1o. De Mayo, Amp. Venustiano Carranza, Valle Gómez, Popular Rastro, Felipe Ángeles y Santa Cruz Aviación.	Junio - Diciembre	Contrato

2	2	1	217	Rehabilitación y Mantenimiento de Mercados en la demarcación	\$44,959,044.50	Mercado de la Merced Nave Menor, Mercado de la Merced Nave Mayor, Morelos, Adolfo López Mateos, 20 de Abril, Jardín Balbuena, Unidad Kennedy, Plan de Ayala, Santa Juanita y Octavio Senties.	Abril - Diciembre	Contrato
2	2	1	218	Rehabilitación y Mantenimiento de 59,805.79 m2 de Carpeta Asfáltica	\$38,919,761.38	Santa Cruz Aviación, Ignacio Zaragoza, Sevilla, Jardín Balbuena, 20 de Noviembre, 5to. Tramo de 20 de Noviembre dentro del perímetro delegacional	Agosto - Diciembre	Contrato
2	2	1	219	Mantenimiento y Rehabilitación de Espacios Públicos	\$18,627,414.90	En las colonias jardín Balbuena I y Progresista, Espacio Cívico y Recreativo Kennedy Sección 6, Plaza Cívica y Recreativa El Triángulo, Espacio Cívico y Recreativo Maracaná, Espacio Cívico y Recreativo Corazones de Manzana, Parque Lineal (Av. Oficios) y Simón Bolívar, Triángulo Emilio Carranza, La Semillita, Av. Oceanía y Circuito Interior, Parque Elecktra	Julio - Diciembre	Contrato
4	2	1	212	Rehabilitación y Mantenimiento a Deportivos	\$79,046,446.51	Deportivo "Oceanía", Deportivo "Plutarco Elías Calles", Deportivo "Eduardo Molina", Deportivo "Venustiano Carranza", Deportivo Felipe Tibio Muñoz, Deportivo "Velódromo Olímpico Agustín Melgar"	Junio - Diciembre	Contrato

2	5	1	218	Mantenimiento y Conservación de Planteles de Nivel Básico	\$18,913,690.04	Francisco Pineda Miranda, Dra. Margarita Chorne Y Salazar, Lic. Ernesto Enríquez, Teziutlán, Bélgica, Acayucan, Margarita Salinas De Gortari Lozano) Jardín De Niños (Andrés Molina Enríquez Y Adela Osorio Granados) Secundarias (N° 75 Diurna Dionisia Zamora Pallares, N° 70 Diurna Mahatma Mohandas Gandhi, N° 156 Diurna Pablo Neruda, Esc. Sec. Diurna No. 90 "Ing Juan Guillermo Villasana", Esc. Primaria "Luis De La Rosa", Esc. Primaria "Prof. Victoriano González Garzón", Esc. Primaria Ángel Del Campo Y Secundaria Técnica No. 69 "Cesar Uscanga Uscanga"	Agosto - Diciembre	Contrato
2	6	9	227	Construcción de un centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	\$9,137,653.82	Centro de Desarrollo Infantil "Bertha Von Glumer", Cairo y Persia (int. del mdo. Romero Rubio), Col. Romero Rubio	Octubre - Diciembre	Contrato
2	6	9	228	Construcción de un centro de Desarrollo Infantil (CENDI)	\$1,544,830.33	Centros de Desarrollo Infantil, Leona Vicario, Ote 164 entre Norte 29 (Interior del Deportivo Moctezuma) y Rosa Villanueva Ramos, Hortelanos esq. f. f. c. c. Interoceánico (int. mdo. Morelos)	Octubre - Diciembre	Contrato

2	4	2	214	Rehabilitación y Mantenimiento a Centros Culturales	\$13,956,738.75	"Biblioteca Ricardo Flores Magón" y "Centro Cultural Venustiano Carranza", "Felipe Madera Lauterio", "Amalia Caballero Ledón", "Emilio Krieger", "Enrique Ramírez y Ramírez", "José María Pino Suarez", "Mario de la Cueva", "Misael Núñez Acosta" y Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	Junio - Septiembre	Contrato
2	2	3	222	Rehabilitación de 2,668.40 m de la Red de agua potable en 4 Colonias	\$12,086,212.22	Moctezuma 2a Sección III, Moctezuma 2a Sección IV, Venustiano Carranza y Nicolás Bravo	Septiembre- Diciembre	Contrato

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA POR CONDUCTO DE DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO CUARTO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS DIRECTORES GENERALES LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS, CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DE ADJUDICACIÓ N	EMPRESA GANADORA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
DVC/DGODU/IR /001/15	17 DE ABRIL DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MAYOR Y BANQUETÓN (3RA. ETAPA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$930,159.03	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	27 DE ABRIL DE 2015	05 DE OCTUBR E DE 2015
DVC/DGODU/L P/002/15	22 DE ABRIL DE 2015	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MAYOR Y BANQUETÓN (3RA. ETAPA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$18,666,079.91	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.	04 DE MAYO DE 2015	30 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/003/15	21 DE MAYO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN 11 COLONIAS (MOCTEZUMA 1A SECCIÓN, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN I, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN II, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN III, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN IV, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CUCHILLA PANTITLÁN, EL ARENAL 3A. SECCIÓN, IGNACIO ZARAGOZA, MAGDALENA MIXIUHCA, PEÑÓN DE LOS BAÑOS) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$215,696.01	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	25 DE MAYO DE 2015	07 DE SEPTIEM BRE DE 2015

DVC/DGODU/A D/004/15	21 DE MAYO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN 10 COLONIAS (REVOLUCIÓN, FEDERAL, LORENZO BOTURINI, NICOLÁS BRAVO, 20 DE NOVIEMBRE, POPULAR RASTRO, DAMIÁN CARMONA, 5TO. TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE, FELIPE ÁNGELES, MICHOACANA AMPLIACIÓN) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$196,069.43	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DIPER S.A. DE C.V.	25 DE MAYO DE 2015	07 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/005/15	21 DE MAYO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A DRENAJE EN 12 COLONIAS (AQUILES SERDÁN, ARTES GRÁFICAS, AMPLIACIÓN AVIACIÓN CIVIL, JAMAICA, VALLE GÓMEZ, 20 DE NOVIEMBRE (AMPL), 7 DE JULIO, EL ARENAL 2A SECCIÓN, EMILIO CARRANZA, MICHOACANA, PUEBLA Y SIMÓN BOLÍVAR) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$384,700.76	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	25 DE MAYO DE 2015	07 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/006/15	29 DE MAYO DE 2015	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN 11 COLONIAS (MOCTEZUMA 1A SECCIÓN, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN I, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN II, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN III, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN IV, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CUCHILLA PANTITLÁN, EL ARENAL 3A. SECCIÓN, IGNACIO ZARAGOZA, MAGDALENA MIXIUHCA, PEÑÓN DE LOS BAÑOS) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$7,181,051.00	MARIANO MAYEN NAVARRO	01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015

DVC/DGODU/L P/007/15	29 DE MAYO DE 2015	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN 10 COLONIAS (REVOLUCIÓN, FEDERAL, LORENZO BOTURINI, NICOLÁS BRAVO, 20 DE NOVIEMBRE, POPULAR RASTRO, DAMIÁN CARMONA, 5TO. TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE, FELIPE ÁNGELES, MICHOACANA AMPLIACIÓN) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$6,518,376.96	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015
DVC/DGODU/L P/008/15	29 DE MAYO DE 2015	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A DRENAJE EN 12 COLONIAS (AQUILES SERDÁN, ARTES GRÁFICAS, AMPLIACIÓN AVIACIÓN CIVIL, JAMAICA, VALLE GÓMEZ, 20 DE NOVIEMBRE (AMPL), 7 DE JULIO, EL ARENAL 2A SECCIÓN, EMILIO CARRANZA, MICHOACANA, PUEBLA Y SIMÓN BOLÍVAR) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$7,694,066.21	SANDREARQ & R C ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	01 DE JUNIO DE 2015	31 DE AGOSTO DE 2015
DVC/DGODU/A D/009/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "OCEANÍA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA).	\$120,448.28	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DIPER S.A. DE C.V.	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/010/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "PLUTARCO ELIAS CALLES" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA).	\$120,448.28	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/011/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "EDUARDO MOLINA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA).	\$120,448.28	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015

DVC/DGODU/A D/012/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA).	\$120,448.28	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/013/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 2 ESPACIOS CULTURALES "BIBLIOTECA RICARDO FLORES MAGÓN" Y "CENTRO CULTURAL VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE CULTURA).	\$120,448.28	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/014/15	10 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A 7 BIBLIOTECA: "FELIPE MADERA LAUTERIO", "AMALIA CABALLERO LEDÓN", "EMILIO KRIEGER", "ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ", "JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ", "MARIO DE LA CUEVA", "MISAEL NÚÑEZ ACOSTA" Y CENTRO DE CONVIVENCIA "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE CULTURA).	\$120,448.28	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	15 DE JUNIO DE 2015	25 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/015/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "OCEANÍA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)	\$6,865,490.36	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/016/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "PLUTARCO ELÍAS CALLES" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)	\$6,851,910.68	LINOS CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/017/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "EDUARDO MOLINA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)	\$6,860,724.22	EFCOY SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015

DVC/DGODU/L P/018/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA)	\$6,864,044.93	EFCOY SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/019/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE 2 ESPACIOS CULTURALES "BIBLIOTECA RICARDO FLORES MAGÓN" Y "CENTRO CULTURAL VENUSTIANO CARRANZA" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE CULTURA)	\$6,858,347.89	JOSUE RUBEN CASTILLO GUTIERREZ	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/020/15	18 DE JUNIO DE 2015	REHABILITACIÓN A 7 BIBLIOTECA: "FELIPE MADERA LAUTERIO", "AMALIA CABALLERO LEDÓN", "EMILIO KRIEGER", "ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ", "JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ", "MARIO DE LA CUEVA", "MISAEL NÚÑEZ ACOSTA" Y CENTRO DE CONVIVENCIA "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (FONDO DE CULTURA).	\$6,857,494.30	EXCELENCIA EFINDEPRODECC, S.A. DE C.V.	22 DE JUNIO DE 2015	19 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/021/15	29 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, ARENAL 1A. SECCIÓN, ARENAL 3A. SECCIÓN, ARENAL 3A. SECCIÓN, ARENAL 4A. SECCIÓN Y AMPLIACIÓN CARACOL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$172,068.97	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	03 DE JULIO DE 2015	14 DE OCTUBR E DE 2015
DVC/DGODU/A D/022/15	29 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, PUEBLA E IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$172,068.97	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	03 DE JULIO DE 2015	14 DE OCTUBR E DE 2015

DVC/DGODU/A D/023/15	29 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN Y MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$120,448.28	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	03 DE JULIO DE 2015	14 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/024/15	29 DE JUNIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COLONIA JARDÍN BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$172,068.97	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	03 DE JULIO DE 2015	14 DE OCTUBR E DE 2015
DVC/DGODU/L P/025/15	08 DE JULIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, ARENAL 1A. SECCIÓN, ARENAL 3A. SECCIÓN, ARENAL 4A. SECCIÓN Y AMPLIACIÓN CARACOL, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$9,791,202.86	CONSTRUCCIONE S Y EDIFICACIONES PEWI S.A. DE C.V.	10 DE JULIO DE 2015	07 DE OCTUBR E DE 2015
DVC/DGODU/L P/026/15	08 DE JULIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, PUEBLA E IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$9,803,018.62	DANIEL CASTILLO GUTIERREZ	10 DE JULIO DE 2015	07 DE OCTUBR E DE 2015
DVC/DGODU/L P/027/15	08 DE JULIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS, MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN Y MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$6,859,580.66	DANIEL CASTILLO GUTIERREZ	10 DE JULIO DE 2015	07 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/L P/028/15	08 DE JULIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COLONIA JARDÍN BALBUENA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL).	\$9,798,372.53	JOSUE RUBEN CASTILLO GUTIERREZ	10 DE JULIO DE 2015	07 DE OCTUBR E DE 2015

		n =		I	ı	
DVC/DGODU/IR /029 /15	08 DE JULIO DE 2015	REHABILITACIÓN DE 2 ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS COLONIAS JARDÍN BALBUENA I Y PROGRESISTA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$1,333,234.67	COLIBRI ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	09 DE JULIO DE 2015	27 DE AGOSTO DE 2015
DVC/DGODU/A D/030/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISION Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: (ROMERO RUBIO, PEÑÓN DE LOS BAÑOS Y PENSADOR MEXICANO) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	\$103,241.38	CONSTRUCTORA ANGCOR, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/031/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: (1RO DE MAYO, AMPLIACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y VENUSTIANO CARRANZA) DENTRO DEL 03 DE AGOSTO DE 2015PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONÓMICAS).	\$86,034.48	KIXA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/032/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE BACHEO DE CARPETA ASFALTICA DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	\$103,241.38	KIXA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/033/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS 20 DE NOVIEMBRE Y 5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	\$86,034.48	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DIPER S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/034/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA JARDIN BALBUENA DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$275,310.34	KIXA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015

DVC/DGODU/A D/035/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO A 4 ESPACIOS PÚBLICOS (ESPACIO CÍVICO Y RECREATIVO KENNEDY SECCIÓN 6, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA EL TRIÁNGULO, ESPACIO CÍVICO Y RECREATIVO MARACANÁ, ESPACIO CIVICO Y RECREATIVO CORAZONES DE MANZANA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONÓMICAS).	\$86,034.48	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/036/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISION Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL DEPORTIVO "FELIPE TIBIO MUÑOZ EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$345,858.62	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /037/15	31 DE JULIO DE 2015	SUPERVISION Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL DEPORTIVO "VELODROMO OLIMPICO AGUSTIN MELGAR" EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$507,219.18	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/038/15	29 DE JULIO DE 2015	SUPERVISION Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE 12 ESCUELAS DE NIVEL BASICO PRIMARIAS (FRANCISCO PINEDA MIRANDA, DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR, LIC. ERNESTO ENRÍQUEZ, TEZIUTLÁN, BÉLGICA, ACAYUCAN, MARGARITA SALINAS DE GORTARI LOZANO) JARDÍN DE NIÑOS (ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ Y ADELA OSORIO GRANADOS) SECUNDARIAS (N° 75 DIURNA DIONISIA ZAMORA PALLARES, N° 70 DIURNA MAHATMA MOHANDAS GANDHI, N° 156 DIURNA PABLO NERUDA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$257,673.94	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	03 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015

DVC/DGODU/L P/039/15	06 DE AGOSTO DE 2015	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: (ROMERO RUBIO, PEÑÓN DE LOS BAÑOS Y PENSADOR MEXICANO) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$5,861,268.90	MULTINACIONAL ES SANTANA S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/040/15	06 DE AGOSTO DE 2015	MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: (1RO DE MAYO, AMPLIACIÓN VENUSTIANO CARRANZA Y VENUSTIANO CARRANZA) DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONÓMICAS).	\$4,895,558.05	MARIANO MAYEN NAVARRO	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/041/15	06 DE AGOSTO DE 2015	BACHEO DE CARPETA ASFALTICA DENTRO DEL PERIMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$5,878,926.46	DANIEL CASTILLO GUTIERREZ	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/042/15	06 DE AGOSTO DE 2015	MEJORAMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LAS COLONIAS 20 DE NOVIEMBRE Y 5TO TRAMO DE 20 DE NOVIEMBRE DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$4,901,847.21	URBANIZADORA Y COMERCIALIZAD ORA SLP, S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/043/15	06 DE AGOSTO DE 2015	REHABILITACION DE CARPETA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA JARDIN BALBUENA DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$15,686,546.81	JOSUE RUBEN CASTILLO GUTIERREZ	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/044/15	06 DE AGOSTO DE 2015	MEJORAMIENTO A 4 ESPACIOS PÚBLICOS (ESPACIO CÍVICO Y RECREATIVO KENNEDY SECCIÓN 6, PLAZA CÍVICA Y RECREATIVA EL TRIÁNGULO, ESPACIO CÍVICO Y RECREATIVO MARACANÁ, ESPACIO CIVICO Y RECREATIVO CORAZONES DE MANZANA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONÓMICAS).	\$4,897,052.58	URBANIZADORA Y COMERCIALIZAD ORA SLP, S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015

		CONSTRUCCION DEL		MULTISERVICIOS		
DVC/DGODU/L P/045/15	06 DE AGOSTO DE 2015	DEPORTIVO "FELIPE TIBIO MUÑOZ EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	\$19,697,831.51	DE CONSTRUCCION AMBIENTAL Y RESTAURACION, S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/046/15	06 DE AGOSTO DE 2015	CONSTRUCCION DEL DEPORTIVO "VELODROMO OLIMPICO AGUSTIN MELGAR" EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$29,271,624.01	LINOS CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/047/15	06 DE AGOSTO DE 2015	MEJORAMIENTO DE 12 ESCUELAS DE NIVEL BASICO PRIMARIAS (FRANCISCO PINEDA MIRANDA, DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR, LIC. ERNESTO ENRÍQUEZ, TEZIUTLÁN, BÉLGICA, ACAYUCAN, MARGARITA SALINAS DE GORTARI LOZANO) JARDÍN DE NIÑOS (ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ Y ADELA OSORIO GRANADOS) SECUNDARIAS (N° 75 DIURNA DIONISIA ZAMORA PALLARES, N° 70 DIURNA MAHATMA MOHANDAS GANDHI, N° 156 DIURNA PABLO NERUDA)EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$14,684,773.86	PEGUT CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	10 DE AGOST O DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /048/15	04 DE AGOSTO DE 2015	HABILITACIÓN DE ESPACIO FÍSICO PARA EL CENTRO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (RECURSO SUBSEMUN).	\$699,886.01	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONE S MEYAHIL, S.A. DE C.V.	06 DE AGOST O DE 2015	21 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/IR /049 /15	14 DE AGOSTO DE 2015	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO AL CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES Y CAMPAMENTO DE LIMPIA Y TRANSPORTE DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$1,293,980.70	INGENIERIA Y URBANIZACION M.G. S.A. DE C.V.	17 DE AGOST O DE 2015	30 DE SEPTIEM BRE DE 2015
DVC/DGODU/A D/050/15	25 DE AGOSTO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MORELOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$224,263.61	KIXA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	26 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015

DVC/DGODU/A D/051/15	25 DE AGOSTO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$254,063.69	KIXA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	26 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/052/15	25 DE AGOSTO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 4 COLONIAS (MOCTEZUMA 2A SECCIÓN III, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN IV, VENUSTIANO CARRANZA Y NICOLÁS BRAVO) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$352,086.30	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	26 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/053/15	28 DE AGOSTO DE 2015	MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL AL MERCADO DE LA MERCED NAVE MENOR DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$ 403,761.06	CONSERVACION PILOTES DE CONTROL, S.A.	01 DE SEPTIE MBRE DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/054/15	28 DE AGOSTO DE 2015	MANTENIMIENTO A PILOTES DE CONTROL DE 5 INMUEBLES DE NIVEL BASICO (ESC. SEC. DIURNA NO. 90 "ING JUAN GUILLERMO VILLASANA", ESC. PRIMARIA "LUIS DE LA ROSA", ESC. PRIMARIA "PROF. VICTORIANO GONZÁLEZ GARZÓN", ESC .PRIMARIA ÁNGEL DEL CAMPO Y ESC. PRIMARIA "DRA. MARGARITA CHORNE Y SALAZAR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (CONTINGENCIAS ECONOMICAS).	\$1,022,911.12	CONSERVACION PILOTES DE CONTROL, S.A.	01 DE SEPTIE MBRE DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/055/15	31 DE AGOSTO DE 2015	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 4 COLONIAS (MOCTEZUMA 2A SECCIÓN III, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN IV, VENUSTIANO CARRANZA Y NICOLÁS BRAVO) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$11,734,125.92	AGNI CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	01 DE SEPTIE MBRE DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/056/15	31 DE AGOSTO DE 2015	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN 11 COLONIAS (MERCED CENTRO, MERCED BALBUENA, FELIPE ÁNGELES, EMILIO CARRANZA, JANITZIO, AMPLIACIÓN CARACOL, PUEBLA, ROMERO RUBIO, AQUILES SERDÁN, JARDÍN BALBUENA Y JAMAICA) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$23,816,590.88	AXAYA INMOBILIARIA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ARQUITECTÓNIC OS, S.A. DE C.V.	01 DE SEPTIE MBRE DE 2015	15 DE DICIEMB RE DE 2015

DVC/DGODU/L P/057/15	31 DE AGOSTO DE 2015	REHABILITACIÓN DEL MERCADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. REHABILITACIÓN DEL	\$5,046,047.69	J. GUADALUPE RUIZ GARCIA	01 DE SEPTIE MBRE DE 2015 01 DE	15 DE DICIEMB RE DE 2015 15 DE
DVC/DGODU/L P/058/15	31 DE AGOSTO DE 2015	MERCADO MORELOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$4,482,031.20	S Y EDIFICACIONES PEWI S.A. DE C.V.	SEPTIE MBRE DE 2015	DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /059 /15	28 DE AGOSTO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN 11 COLONIAS (MERCED CENTRO, MERCED BALBUENA, FELIPE ÁNGELES, EMILIO CARRANZA, JANITZIO, AMPLIACIÓN CARACOL, PUEBLA, ROMERO RUBIO, AQUILES SERDÁN, JARDÍN BALBUENA Y JAMAICA) DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$713,870.69	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DIPER S.A. DE C.V.	31 DE AGOST O DE 2015	22 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/060/15	28 DE AGOSTO DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN A LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS SANTA CRUZ AVIACIÓN, IGNACIO ZARAGOZA II Y SEVILLA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA. (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$96,176.19	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DIPER S.A. DE C.V.	21 DE SEPTIE MBRE DE 2015	07 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /061 /15	25 DE SEPTIEMB RE DE 2015	REHABILITACIÓN A LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS SANTA CRUZ AVIACIÓN, IGNACIO ZARAGOZA II Y SEVILLA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO).	\$1,921,237.01	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	28 DE SEPTIE MBRE DE 2015	30 DE NOVIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/062/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 2 MERCADOS SANTA JUANITA Y OCTAVIO SENTIES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL).	\$84,406.17	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/063/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DEL MEJORAMIENTO A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 69 "CESAR USCANGA USCANGA" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3)".	\$44,393.80	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015

		SUPERVISIÓN Y CONTROL A				
DVC/DGODU/A D/064/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE TRES ESPACIOS PÚBLICOS: TRIÁNGULO EMILIO CARRANZA, LA SEMILLITA, AV. OCEANÍA Y CIRCUITO INTERIOR DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$190,476.19	SUPERVISION Y CONSTRUCCION RAPEMO S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/065/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUE ELECKTRA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$119,047.62	COLIBRI ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/066/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, LEONA VICARIO Y ROSA VILLANUEVA RAMOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$72,882.24	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /067/15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 2 MERCADOS SANTA JUANITA Y OCTAVIO SENTIES DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL).	\$4,897,048.00	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZAD ORA TEXCAL, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /068/15	29 DE OCTUBRE DE 2015	MEJORAMIENTO A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 69 "CESAR USCANGA USCANGA" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3).	\$2,903,937.32	PROYECTOS, CONSTRUCCIONE S Y REFORESTACION ES URBANISTAS, S A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /069 /15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN DE CANCHAS DE TENIS EN EL DEPORTIVO VELÓDROMO OLÍMPICO "AGUSTÍN MELGAR" DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$1,299,949.88	TAT CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR/ 070 /15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN DE TRES ESPACIOS PÚBLICOS: TRIÁNGULO EMILIO CARRANZA, LA SEMILLITA, AV. OCEANÍA Y CIRCUITO INTERIOR DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$3,808,854.85	CONSTRUCCIONE S Y REMODELACION ES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/IR /071/15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO (PARQUE ELECKTRA) EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$2,369,656.62	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZAD ORA TEXCAL, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015

	1			1	ı	1
DVC/DGODU/IR /072 /15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, LEONA VICARIO Y ROSA VILLANUEVA RAMOS EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$1,471,948.09	AGNI CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/073/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 2 ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE LINEAL (AV. OFICIOS) Y SIMÓN BOLÍVAR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.	\$285,714.29	CONSTRUCTORA ANGCOR, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/074/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BERTHA VON GLUMER" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$435,329.24	SALEH DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/075/15	29 DE OCTUBRE DE 2015	REHABILITACIÓN DE 2 ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE LINEAL (AV. OFICIOS) Y SIMÓN BOLÍVAR EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$5,708,343.60	CONSTRUCCIONE S Y EDIFICACIONES PEWI S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/076/15	29 DE OCTUBRE DE 2015	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BERTHA VON GLUMER" EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	\$8,702,324.58	CONASOSA, S.A. DE C.V.	30 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/077/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 4 MERCADOS 20 DE ABRIL, JARDÍN BALBUENA, UNIDAD KENNEDY, PLAN DE AYALA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL).	\$168,813.84	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/A D/078/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: VALLE GÓMEZ, NICOLÁS BRAVO, POPULAR RASTRO, FELIPE ÁNGELES. DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3)"	\$96,186.55	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015

DVC/DGODU/A D/079/15	28 DE OCTUBRE DE 2015	SUPERVISIÓN Y CONTROL A LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: CUCHILLA PANTITLÁN, MOCTEZUMA 2A SECCIÓN, SANTA CRUZ AVIACIÓN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3)".	\$96,186.55	JUADVI CONSTRUCCIONE S, S.A. DE C.V.	29 DE OCTUB RE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/080/15	04 DE NOVIEMBR E DE 2015	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A 4 MERCADOS 20 DE ABRIL, JARDÍN BALBUENA, UNIDAD KENNEDY, PLAN DE AYALA DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)	\$9,802,370.30	INGENIERIA Y URBANIZACION M.G. S.A. DE C.V.	05 DE NOVIE MBRE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/081/15	04 DE NOVIEMBR E DE 2015	MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: VALLE GÓMEZ, NICOLÁS BRAVO, POPULAR RASTRO, FELIPE ÁNGELES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3)".	\$6,383,113.80	SUPERVISION Y CONSTRUCCION RAPEMO S.A. DE C.V.	05 DE NOVIE MBRE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015
DVC/DGODU/L P/082/15	04 DE NOVIEMBR E DE 2015	MEJORAMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LAS COLONIAS: CUCHILLA PANTITLÁN, MOCTEZUMA 2A. SECCIÓN, SANTA CRUZ AVIACIÓN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS (3)".	\$6,374,099.13	J. GUADALUPE RUIZ GARCIA	05 DE NOVIE MBRE DE 2015	31 DE DICIEMB RE DE 2015

LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES PODRAN CONSULTARSE, PREVIA CITA, EN LA SUBDIRECCION TECNICA SITA EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219, COL. JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (Firma)
DOLORES AURORA PICAZO RAMIREZ

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal Convocatoria Múltiple 001

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal a través de la Coordinación de Administración en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. INVEADF/LPN/002/2015, INVEADF/LPN/003/2015 e INVEADF/LPN/004/2015, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo siguiente:

No. de	e Licitación	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación "Técnica y Eco		stas	Acto Emisión de Dictamen y Fallo
INVEADE	F/LPN/002/2015	22, 23 y 24 de diciembre de 2015 10:00 a 14:00 hrs	28 de diciembre 2015 10:00 hrs	29 de diciembre de 2015 10:00 hrs.			31 de diciembre 2015 10:00 hrs.
Partida		Desci	ripción		Cantid	lad	Unidad de medida
Única		ón del Servicio para el Retiro de Anui llas o Tapiales e Imposición y Retiro			s 1		Servicio
No. de	Licitación	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas "Técnica y Económica"			Acto Emisión de Dictamen y Fallo
INVEADE	F/LPN/003/2015	22, 23 y 24 de diciembre de 2015 10:00 a 14:00 hrs	28 de diciembre 2015 13:00 hrs	29 de diciembre de 2015 13:00 hrs.			31 de diciembre 2015, 12:00 hrs.
Partida		Descrip	ción		Cantidad	U	nidad de medida
Única	Contratación d	lel Servicio de Limpieza para los piso 703, 704, 8, 9, 10		7, Despachos 702,	1		Servicio
No. de	Licitación	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas "Técnica y Económica"			Acto Emisión de Dictamen y Fallo
INVEADE	F/LPN/004/2015	22, 23 y 24 de diciembre de 2015 10:00 a 14:00 hrs	28 de diciembre 2015 17:00 hrs	29 de diciembre de 2015 17:00 hrs.			31 de diciembre 2015 14:00 hrs.
Partida		Descrip	ción		U	nidad de medida	
Única		Contratación del servicio de N	Mensajería en Motocicleta		1		Servicio

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la calle de Carolina 132, 2º. piso, Col. Noche Buena, CP. 03720, Del. Benito Juárez, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones, el costo será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja en moneda nacional a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, el pago será a través de ventanilla bancaria a la cuenta No. 0179231005, dicho depósito deberá realizarse en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. presentando la ficha de depósito en la Unidad Departamental de Adquisiciones en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.

Los eventos se realizarán en la sala de Juntas de la Dirección General ubicada en calle Carolina 132, piso 12 Col. Noche Buena, CP. 03720, Delegación Benito Juárez.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos. No se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.

Las licitaciones no se encuentran bajo la cobertura de ningún tratado. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GODF. La prestación de los servicios para las Licitaciones Públicas INVEADF/LPN/002/2015 e INVEADF/LPN/004/2015, serán en diversos puntos dentro del Distrito Federal, para la Licitación Pública INVEADF/LPN/003/2015, el servicio será en las Instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son dentro de los 20 días posteriores a la entrega de la factura.

Para estos procedimientos se determina que el Servidor Público responsable es el Lic. Luis Jorge Bolaños Mejía, Coordinador de Administración del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

México D. F. a 16 de diciembre de 2015

(Firma)

LIC. LUIS JORGE BOLAÑOS MEJÍA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SECCIÓN DE AVISOS

ALTEC DE MEXICO S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE JUNIO DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	1,108,578
OTROS ACTIVOS	2,006,975
TOTAL ACTIVO	3,115,553
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	5,943,510
TOTAL PASIVO	5,943,510
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORT.P/FUT.AUM.CAP.	2,635,837
PERDIDAS ACUMULADAS	-5,447,012
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-66,782
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-2,827,957
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,115,553

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles México D.F. a 19 de septiembre del 2015 (FIRMA)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

OPERADORA HDPE, S.A. DE CV. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ENERO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

> México D.F. a 9 de septiembre del 2015 (FIRMA) Liquidador: C LAZARO OSORNIO ESCALONA

ACCESORIOS BRIDAS Y CONEXIONES, S.A. DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

> México D.F. a 30 de septiembre del 2015 (FIRMA) Liquidador: C LAZARO OSORNIO ESCALONA

PROMODEVI S.A.DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles México Distrito Federal a 20 de Noviembre de 2015

(FIRMA)

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina

FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES MODERNAS S. A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles México D.F. a 04 de diciembre del 2015 (FIRMA)

Liquidador.: ANTONIO FRANCO MEDINA

MED TRAVEL MEXICO S D RL DE CV BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2015

	PASIVO	
	CIRCULANTE	
50.000	ACREEDORES DIVERSOS	0
0	CAPITAL	
	CAPITAL SOCIAL	50.000
	CAPITAL CONTABLE	0
50.000	SUMAS PASIVO MAS CAPITAL	50.000
	0	CIRCULANTE 50.000 ACREEDORES DIVERSOS 0 CAPITAL CAPITAL SOCIAL CAPITAL CONTABLE

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma y así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre la misma.

(FIRMA)

Lic. Erika Moore Chalita Representante Legal

ORTEGA Y MENDOZA CONSULTORES, S.C. EN LIQUIDACIÓN

Balance final de liquidación al 31 de octubre de 2015

Habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación se publicará en tres ocasiones con intervalos de 10 días

		Pesos	
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Efectivo y equivalentes	\$15,824.04	Provisión gastos legales	\$15,824.04
		Capital contable	0.00
Total activo	\$15,824.04	Total pasivo más capital	\$15,824.04
C.P.C. Juan Quintín Mendoza ((FIRMA) Liquidador	Guerra	C.P.C. Víctor Luis Ortega (FIRMA) Liquidador	a Chávez

GAXIOLA ARQUITECTOS, S.C.

Balance General de Liquidación al 30 de octubre de 2015

Mediante Junta de Socios de la sociedad "GAXIOLA ARQUITECTOS", S.C. se acordó la disolución anticipada de la Sociedad, por lo que se da a conocer el Balance Final de Liquidación.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja y Bancos	50,000.00	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
FIJO		Resultado del Ejercicio	0.00
SUMA ACTIVO FIJO	0.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	50,000.00
TOTAL ACTIVO	50,000.00	TOTAL PAS. Y CAPITAL CONTABLE	50,000.00

México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2015 (Firma)

FELIPE JOSÉ ANTONIO GAXIOLA DE HARO LIQUIDADOR

NEW PERSONAL PROMOTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 15 de Diciembre de 2015.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador (FIRMA)

CONSULTORES EN LOGISTICA INAD MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 14 de Diciembre de 2015.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador

GRUPO CORPORATIVO INAD MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 14 de Diciembre de 2015.

Daniela Hernández Ramos.

Liquidador (FIRMA)

INMOBILIARIA GRISEL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F. a 15 de Diciembre de 2015.

Erika Gutiérrez Flores.

Liquidador (FIRMA)





GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL





GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

- 2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
 - I. Página tamaño carta;
 - II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
 - III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL





GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,702.00
Media plana	915.50
Un cuarto de plana	

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80